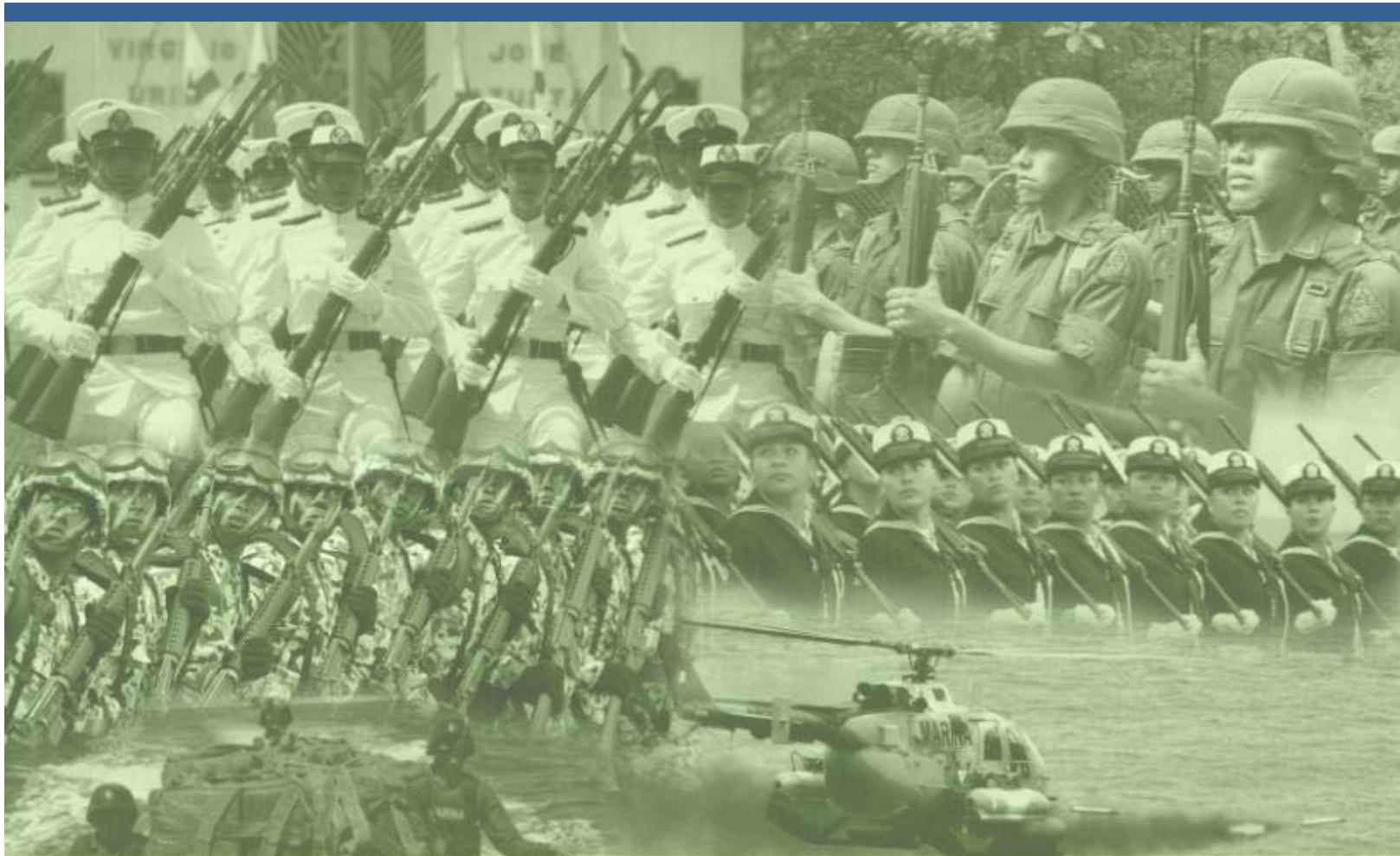


Memoria Anual ISSFAM



2009



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA FUERZAS ARMADAS MEXICANAS





**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
PARA LAS
FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**

Investigación

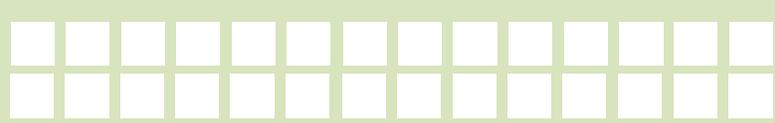
Direcciones de Área y Coordinación

Diagramación

Unidad Planeación, Innovación y Calidad.

Diseño

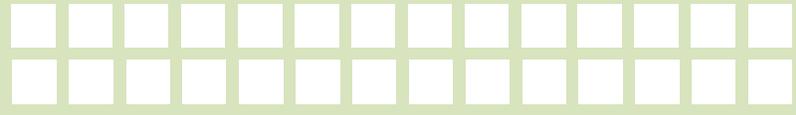
Unidad de Informática



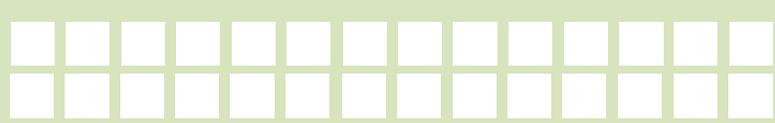


Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
C. Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa





C. General Secretario de la Defensa Nacional
Guillermo Galván Galván





C. Almirante Secretario de Marina
Mariano Francisco Saynez Mendoza

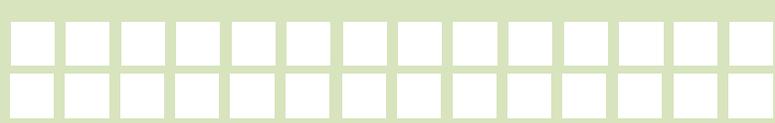




**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
PARA LAS
FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**



Director General
C. General de División Diplomado de Estado Mayor
José Armando Tamayo Casillas





**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
PARA LAS
FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**



Subdirector General
C. Almirante C.G.
Eduardo Ramón Cano Barberena





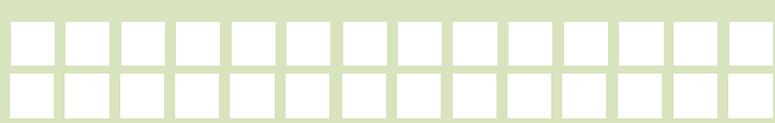
PRESENTACIÓN.....	9
I. MARCO CONCEPTUAL.....	11
MARCO NORMATIVO	
CONCEPTOS RECTORES	
Misión	
Visión	
Objetivos Estratégicos	
Objetivos Institucionales	
HONORABLE JUNTA DIRECTIVA	
II. FUNCIONES SUSTANTIVAS.....	18
A. PRESTACIONES ECONÓMICAS.....	
a. Haberes de Retiro	
b. Pensiones	
c. Compensaciones	
d. Pagas de Defunción	
e. Ayuda para Gastos de Sepelio	
f. Devolución del Fondo de la Vivienda Militar	
g. Créditos Hipotecarios	
1 Créditos Hipotecarios ISSFAM	
2 Programa Vivienda Fácil 1	
h. Becas	
B. SEGUROS.....	34
a. Seguro de Vida Militar	
b. Seguro Colectivo de Retiro	
c. Devolución de Aportaciones al SECORE	
d. Autoseguro de Créditos Hipotecarios	
e. Seguro Institucional	
C. PRESTACIONES SOCIALES.....	43
a. Salud	
1 Consulta Externa	
2 Hospitalizaciones	
3 Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	
b. Canastillas	
c. Servicio Funerario	
d. Servicios Turísticos	

- e. Vivienda.
 - 1 Cuotas de Recuperación de Unidades Habitacionales
 - 2 Programa de Obra Pública
 - 3 Presupuesto Ejercido

III. FUNCIONES ADJETIVAS.....	57
A. ADMINISTRATIVAS.....	58
a. Recursos Humanos	
1 Estímulos y Recompensas	
2 Acciones ejercidas para elevar la moral del trabajador	
3 Capacitación	
4 Protección Civil	
b. Recursos Materiales	
c. Modernización y Recursos Tecnológicos	
B. DE APOYO.....	68
a. Pláticas al personal militar que pasa a situación de retiro	
b. Revista de Supervivencia	
c. Visitas oficiales al Instituto	
d. Auditorias efectuadas a este Organismo	
e. Solicitudes de acceso a la Información Pública Gubernamental	
f. Servicio Médico para el personal del Instituto	
g. Centro de Atención Social para Militares Retirados	
h. Servicios Generales	
IV. ACCIONES Y LOGROS.....	75
V. CONCLUSIONES.....	84



PRESENTACIÓN



El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas es un Organismo Público Descentralizado Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de proporcionar a los Militares en Activo y en Situación de Retiro, así como a sus Derechohabientes, Pensionistas y Beneficiarios, las prestaciones que integran su entorno de Seguridad Social.

Se presenta la Memoria Institucional correspondiente al ejercicio 2009 a fin de dar cumplimiento al Artículo 13, Fracción V de la Ley de este Instituto.

El documento que nos ocupa reúne los datos relativos a las actividades sustantivas y adjetivas que se realizaron durante el ejercicio 2009, mismas que se llevaron a cabo siguiendo las directrices emanadas del PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, PROGRAMA SECTORIAL 2007-2012 DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL como Coordinadora de Sector y el PROGRAMA INSTITUCIONAL 2007-2012.

Para facilitar su consulta, el presente documento se estructuró en cinco apartados los cuales se conceptualizan de la siguiente manera: Marco Conceptual, Funciones Sustantivas, Funciones Adjetivas, Acciones y Logros y Conclusiones. En el primer capítulo de este documento, se expone brevemente el Marco Normativo aplicable al otorgamiento de las prestaciones de seguridad social a las que tienen derecho los Militares en Activo, Situación de Retiro, Pensionistas, Derechohabientes y Beneficiarios, así mismo, se exponen algunos conceptos rectores como la Misión, Visión, Objetivos Estratégicos e Institucionales mismos que dictan el quehacer institucional; por último se muestra como se encuentra integrada la Junta de Gobierno.

Posteriormente, en el segundo capítulo, se conceptualizan los principales resultados de las Funciones Sustantivas de esta Entidad como son las prestaciones económicas, seguros y prestaciones sociales, conforme a la Ley del ISSFAM.

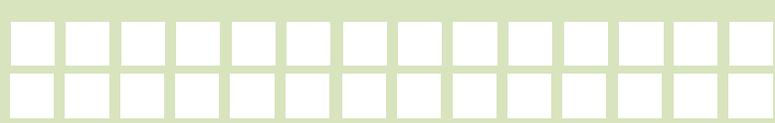
En el tercer capítulo se presentan los datos básicos relacionados con las Funciones Adjetivas plasmándose básicamente las actividades relacionadas con los Recursos Humanos, Materiales y Tecnológicos, así como todas aquellas actividades de apoyo que realiza el Instituto.

En el penúltimo capítulo denominado Acciones y Logros se plasman las actividades trascendentes realizadas en el ejercicio en comento y que dada su relevancia es importante destacar. Por último, el capítulo quinto expone las Conclusiones derivadas del análisis al Documento.





I. MARCO CONCEPTUAL



MARCO NORMATIVO

Las funciones que el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas desempeña y materializa para brindar la Seguridad Social de la Familia Militar, encuentran su fundamento legal de la siguiente manera:

- A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículo 123. “Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir Leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:...

- B. Entre los poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores:...

- XI. La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas:...

- f) Se proporcionarán a los trabajadores habitaciones baratas, en arrendamiento o venta conforme a programas previamente aprobados. Además, el Estado mediante las aportaciones que haga, establecerá un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos a favor de dichos trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad habitaciones cómodas e higiénicas, o bien para construirlas, repararlas, mejorarlas o pagar pasivos adquiridos por estos conceptos...

- XIII. Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias Leyes.

El Estado proporcionará a los miembros en activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI de este Apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones;...”

- B. Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Artículo 169. “Las prestaciones de Seguridad Social a que tengan derecho los militares, así como los derechohabientes, se regularán conforme a las Leyes relativas”.



C. Ley Orgánica de la Armada de México.

Artículo 91.” El personal del activo pasará a situación de retiro de acuerdo con lo establecido en la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas”.

D. Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Artículo 2. “Las funciones del Instituto son:

- I Otorgar las prestaciones y administrar los servicios a su cargo que la presente Ley le encomienda...”.

Artículo 18. “Las prestaciones que se otorgarán...”

- I. Haber de retiro;
- II. Pensión;
- III. Compensación;
- IV. Pagas de defunción;
- V. Ayuda para gastos de sepelio;
- VI. Fondo de trabajo;
- VII. Fondo de ahorro;
- VIII. Seguro de vida;
- IX. Seguro colectivo de retiro;
- X. Venta de casas y departamentos;
- XI. Ocupación temporal de casas y departamentos, mediante cuotas de recuperación;
- XII. Préstamos hipotecarios y a corto plazo;
- XIII. Tiendas, granjas y centros de servicio;
- XIV. Servicios turísticos;
- XV. Casas hogar para retirados;
- XVI. Centros de bienestar infantil;
- XVII. Servicio funerario;
- XVIII. Becas y créditos de capacitación científica y tecnológica;
- XIX. Centros de capacitación, desarrollo y superación para derechohabientes;
- XX. Centros deportivos y de recreo;
- XXI. Orientación social;
- XXII. Servicio médico integral,
- XXIII. Farmacias económicas, y
- XXIV. Vivienda”.

CONCEPTOS RECTORES

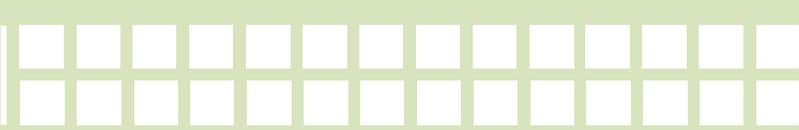
Misión

El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, tiene como misión el proporcionar prestaciones de carácter Social, Económico y de Salud a los Militares en activo, situación de retiro, a sus Derechohabientes, Pensionistas y Beneficiarios con un alto grado de calidad y conforme a las Normas Legales vigentes.

Visión

“Continuar siendo la Institución que proporciona Seguridad Social a los miembros en activo y en situación de retiro de las Fuerzas Armadas, sus Derechohabientes, Pensionistas y Beneficiarios, integrando tres aspectos como nuestra premisa:

- Proporcionar prestaciones y servicios de calidad adecuados, para el bienestar y tranquilidad de los usuarios.
- Establecer mecanismos financieros que garanticen la correcta Administración del patrimonio económico del Instituto y;
- Ofrecer a su planta laboral, el ambiente adecuado para su Desarrollo Humano y Profesional”.



Objetivos Estratégicos

Proporcionar servicios de salud a los miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas, Derechohabientes y Beneficiarios.

Proporcionar prestaciones socioeconómicas a los miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas, Derechohabientes y Beneficiarios.

Objetivos Institucionales

- a. Otorgar prestaciones Económicas, Sociales y de Salud a los militares en el Activo y en Situación de Retiro, Derechohabientes, Pensionistas y Beneficiarios con oportunidad y transparencia y con un alto grado de calidad.
- b. Continuar con los convenios para el mejoramiento de los créditos hipotecarios, que permitan beneficiar a mayor número de usuarios.
- c. Contribuir a mejorar las condiciones de salud de los Militares Retirados y Derechohabientes, mediante programas de promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención médica integral.
- d. Proporcionar servicios de salud oportunos y de calidad, a través de convenios de subrogación con la Secretaría de la Defensa Nacional y con la Secretaría de Marina.
- e. Promover convenios interinstitucionales, a fin de fortalecer el sistema de seguridad social, especialmente en prestaciones sociales.
- f. Llevar a cabo acciones tendientes a garantizar el trato digno al personal retirado.
- g. Establecer campañas de preparación para el retiro al personal de las Fuerzas Armadas y sus familias.
- h. Optimizar la administración y gestión institucional de los procesos para el otorgamiento de prestaciones, elevando la satisfacción de los Militares en Activo, Retirados, Derechohabientes y Pensionistas.

Honorable Junta Directiva

De conformidad con el Artículo 17 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales establece que: “La administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un Órgano de Gobierno que podrá ser una Junta de Gobierno o su equivalente y un Director General.”

La Ley del ISSFAM determina en su Artículo 5 que: “El órgano de Gobierno del Instituto es la Junta Directiva, la que se integra por nueve miembros: tres designados por la Secretaría de la Defensa Nacional, tres por la de Marina y tres por la de Hacienda y Crédito Público.

El Ejecutivo Federal designará un Presidente y un Vicepresidente de los propuestos por las Secretarías de la Defensa Nacional o de Marina.

Cuando el Presidente sea de los propuestos por la Secretaría de la Defensa Nacional, el Vicepresidente será de los propuestos por la Secretaría de Marina, o viceversa”.



Con fundamento en lo establecido en dicho artículo, al cierre del año 2009, la Junta Directiva se integró de la siguiente manera:

PROPIETARIOS	SUPLENTES
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
PRESIDENTE GRAL. DE DIV. D.E.M. JORGE JUÁREZ LOERA OFICIAL MAYOR	
GRAL. BRIG. D.E.M. CARLOS RAMÓN CARRILLO DEL VILLAR SRIO. PART. DEL C. SECRETARIO	COR. DE CAB. D.E.M. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ ARAIZA SRIO. PART. ADJ. DEL C. SECRETARIO
GRAL. BRIG. D.E.M. MIGUEL HURTADO OCHOA JEFE DE LA S-4 (LOG.) DEL E.M.D.N.	COR. DE INF. D.E.M. CARLOS CORRAL FERNÁNDEZ JEFE DE LA SUBSECC. DE PROG. Y EVAL. DE LA S-4 (LOG.) E.M.D.N.
SECRETARÍA DE MARINA	
VICEPRESIDENTE ALMIRANTE C.G. D.E.M. MOISÉS GÓMEZ CABRERA OFICIAL MAYOR	
CONTRALMIRANTE C.G. D.E.M. LEOPOLDO FCO. J. CASILLAS CÁRDENAS DIR. GRAL. ADJ. DE SEG. Y BIENESTAR SOCIAL	CAPITÁN DE FRAGATA C.G. D.E.M. PEDRO MURILLO GARAY DIR. DE BIENESTAR Y PROMOCIÓN SOCIAL
CONTRALMIRANTE SSN. M.C. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CAMPOS DIR. GRAL. ADJ. DE SANIDAD NAVAL	CAPITÁN DE FRAGATA SIA. ARQ. ARMANDO VÍCTOR MARTÍNEZ NAVARRETE SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS Y ARQUITECTURA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	
DR. RAFAEL GAMBOA GONZÁLEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE BANCA DE DESARROLLO	C.P. ALFREDO MONTES DÍAZ DIRECTOR DE SERVICIOS FINANCIEROS, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO
LIC. GUILLERMO EDMUNDO BERNAL MIRANDA TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO	LIC. KARLA RAYGOZA RENDÓN DIR. GRAL. ADJUNTA DE ESTRATEGIA Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA
LIC. GUSTAVO NICOLÁS KUBLI ALBERTINI DIR. GRAL. DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO "A"	NO FUE DESIGNADO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	
LIC. SAMUEL ALCOCER FLORES DELEGADO Y COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO DEL SECTOR SEGURIDAD NACIONAL	LIC. RODRIGO QUEVEDO DAHER SUBDELEGADO Y COMISARIO PÚBLICO SUPLENTE DEL SECTOR SEGURIDAD NACIONAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS	
GENERAL DE DIVISIÓN D.E.M. JOSÉ ARMANDO TAMAYO CASILLAS DIRECTOR GENERAL	ALMIRANTE C.G. EDUARDO RAMÓN CANO BARBERENA SUBDIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA

Fuente: Subdirección General



II. FUNCIONES SUSTANTIVAS





A. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

a. Haberes de Retiro.

De conformidad con la Ley reformada y publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de noviembre de 2008, que para efectos del presente documento se entenderá por “Ley”, la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en su Artículo 21, párrafo tercero establece que: “...Haber de retiro es la prestación económica vitalicia a que tienen derecho los militares retirados en los casos y condiciones que fija esta Ley. Una vez integrado el haber de retiro en los términos del artículo 31 de la presente Ley, será considerado como un solo concepto para todos los efectos legales”.

El Artículo 24 de la Ley, establece que, “Son causas de retiro:

- I. Llegar a la edad límite que fija el artículo 25 de esta Ley;
- II. Quedar incapacitado en acción de armas o como consecuencia de las lesiones recibidas en ella;
- III. Quedar incapacitado en otros actos del servicio o como consecuencia de ellos; incluyendo la incapacidad que se produzca al trasladarse el militar directamente de su domicilio al lugar donde preste sus servicios, así como el retorno directo de éste a su domicilio particular;
- IV. Quedar incapacitado en actos fuera del servicio;
- V. Estar imposibilitados para el desempeño de las obligaciones militares, por enfermedad que dure más de seis meses, pudiendo el Secretario de la Defensa Nacional o, en su caso, el de Marina prorrogar este lapso hasta por tres meses más con base en el dictamen expedido por dos médicos militares o navales en activo, en el que se establezca la posibilidad de recuperación en ese tiempo, y
- VI. Solicitarlo después de haber prestado, por lo menos veinte años de servicios”.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 de dicho ordenamiento, para integrar el monto total de: Haber de retiro, se tomará como base el porcentaje del haber del grado con que vayan a ser retirados y se adicionará a éste el 80% de dicho haber, más las primas complementarias del Haber que les corresponda por condecoraciones de perseverancia ya otorgadas, así como las asignaciones de técnico, de vuelo, de salto o técnico especial y aquellas otras asignaciones de técnico, cuando las estén percibiendo los militares en el momento en que ocurra alguna de las causales de retiro señaladas en las fracciones I, II, III y IV del artículo 24 de esta Ley o bien al cumplirse el plazo a que se refiere la fracción V del mismo precepto, o a la fecha en que se formuló la solicitud mencionada en la fracción VI del artículo citado anteriormente.

De conformidad con el Artículo PRIMERO TRANSITORIO del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, publicado el 20 de Noviembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y con vigor a partir del 21 de noviembre del mismo año, salvo las disposiciones que impliquen impacto económico, las cuales se aplicarán en los siguientes términos:

- a) A partir del 1 de enero de 2008, los haberes de retiro, se integraron con el 80% a que se refieren las fracciones I y V del artículo 31 de la Ley; a partir de la citada fecha, dicho porcentaje sustituyó al 70% que venían percibiendo los militares que se encontraban en situación de retiro con derecho al pago de Haber de Retiro.

Para efectos del párrafo anterior, el porcentaje aumentó del 70% al 75% en el año 2008 y, a partir del año 2009 el porcentaje se fijó en el 80%.

- b) Con motivo de la entrada en vigor de la reforma a la Ley del ISSFAM, el 20 de noviembre de 2008, se autorizaron incrementos en las percepciones de los militares que causaran alta en situación de retiro con 30 o más años de servicios, se aplicó en la nomina del mes de enero de 2009, de conformidad con los años de cada elemento partiendo como base la siguiente tabla.

Años de servicio	2008	2009	2010	2011
30	15.00%	30.00%	45.00%	60.00%
31	15.50%	31.00%	46.50%	62.00%
32	16.00%	32.00%	48.00%	64.00%
33	16.50%	33.00%	49.50%	66.00%
34	17.00%	34.00%	51.00%	68.00%
35	17.50%	35.00%	52.50%	70.00%
36	18.00%	36.00%	54.00%	72.00%
37	18.50%	37.00%	55.50%	74.00%
38	19.00%	38.00%	57.00%	76.00%
39	19.50%	39.00%	58.50%	78.00%
40	20.00%	40.00%	60.00%	80.00%
41	20.50%	41.00%	61.50%	82.00%
42	21.00%	42.00%	63.00%	84.00%
43	21.50%	43.00%	64.50%	86.00%
44	22.00	44.00%	66.00%	88.00%
45 ó más	22.50	45.00%	67.50%	90.00%



Los porcentajes que se señalan para los militares con 45 ó más años de servicios efectivos, sustituyeron al porcentaje adicional del 10% que se les venía cubriendo.

De enero a diciembre del año 2009 causaron alta en nómina de militares retirados 2,348 militares, agregándose a los 54,645 que ya se encontraban en esa situación al inicio de ese año, para totalizar al final del período, incluyendo bajas por diversos motivos 56,043 militares en situación de retiro.

El detalle del número de retirados, así como del importe total de los Haberes de Retiro correspondientes al año del informe, es el siguiente:

Mes	Ejército	Armada	Total	
	Casos	Casos	Casos	Importe
Enero	43,947	10,749	54,696	667'242,043.85
Febrero	44,008	10,770	54,778	427'342,812.74
Marzo	44,165	10,837	55,002	427'532,451.31
Abril	44,316	10,885	55,201	428'923,617.03
Mayo	44,448	10,906	55,354	428'200,638.43
Junio	44,463	10,928	55,391	427'541,198.94
Julio	44,395	10,931	55,326	437'486,936.37
Agosto	44,430	10,945	55,375	438'627,560.01
Septiembre	44,543	10,980	55,523	429'905,264.27
Octubre	44,689	11,017	55,706	647'201,234.83
Noviembre	44,803	11,055	55,858	458'487,341.41
Diciembre	44,937	11,106	56,043	751'463,784.66
Número de pagos	533,144	131,109	56,043	\$5,969'954,883.85

Fuente: Dirección de Vigencia de Der. y Ctról. de Pago

	Ejército	Armada	Total
Militares en situación de retiro	44,937	11,106	56,043

Fuente: Dirección de Vigencia de Der. y Ctról. de Pago

El 80% del total de militares retirados corresponde al Ejército y Fuerza Aérea y el 20% a la Armada de México.

El total de pagos de Haberes de Retiro del Ejército y Fuerza Aérea ascendió a 533,144 y de la Armada 131,109, sumando un total de 664,253.

b. Pensiones.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley, párrafo cuarto “Pensión es la prestación económica vitalicia a que tienen derecho los familiares de los militares en los casos y condiciones que fija esta Ley.”

De acuerdo al Artículo 31 fracción IV y V de la Ley:

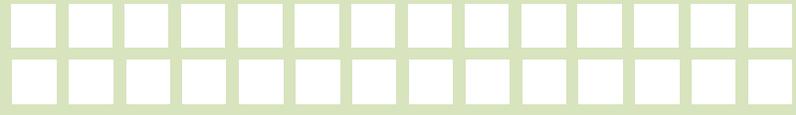
”Para la integración de la pensión por fallecimiento del militar fuera de actos del servicio, se tomará como base el porcentaje del haber del grado que le hubiere correspondido al militar en caso de retiro y se adicionará a éste el 80% de dicho Haber, más las primas complementarias por condecoraciones de perseverancia ya otorgadas, así como las asignaciones de técnico, de vuelo, de salto o técnico especial y aquellas otras asignaciones de técnico y que estuviere percibiendo el militar a la fecha del fallecimiento” y “por el fallecimiento del militar en situación de retiro con haber de retiro...”

“La pensión por el fallecimiento del militar en situación de retiro con haber de retiro, se integrará con el porcentaje del haber del grado que se reconoció al militar para efectos de retiro, más el 80% de dicho haber y las primas de perseverancia y asignaciones que se le hubieren reconocido en su haber de retiro.”

De enero a diciembre del año 2009, se presentaron 1,079 altas en la nómina de pensionados, aunados a los 25,688 ya existentes al inicio del año y considerando las bajas por diversos motivos, totalizaron al final del año 25,905 pensionados.

Mes	Ejército	Armada	Total	
	Casos	Casos	Casos	Importe
Enero	22,301	3,278	25,579	236'069,695.39
Febrero	22,292	3,284	25,576	144'156,421.75
Marzo	22,390	3,308	25,698	148'910,243.79
Abril	22,389	3,330	25,719	149'676,500.41
Mayo	22,443	3,340	25,783	147'302,220.79
Junio	22,463	3,352	25,815	146'386,819.55
Julio	22,295	3,325	25,620	147'079,003.59
Agosto	22,279	3,333	25,612	149'433,677.46
Septiembre	22,399	3,378	25,777	151'442,114.96
Octubre	22,429	3,403	25,832	219'593,113.34
Noviembre	22,461	3,414	25,875	159'096,426.10
Diciembre	22,477	3,428	25,905	255'811,851.14
Número de pagos	268,618	40,173	308,791	\$2,054'958,088.27

Fuente: Dirección de Vigencia de Der. y Ctról. de Pago



	Ejército	Armada	Total
Pensionistas	22,477	3,428	25,905

Fuente: Dirección de Vigencia de Der. y Ctról. de Pago

c. Compensaciones.

En el Artículo 21 de la Ley, establece: “Compensación es la prestación económica a que tienen derecho los militares y sus familiares, en una sola exhibición, en los términos y condiciones que fije esta Ley.”

Artículo 31 de la Ley, la compensación se integra con:

- El porcentaje del haber con que vayan a ser retirados y se adicionará a éste el 80% de dicho haber,
- Más las primas complementarias y asignaciones de técnico, de vuelo, de salto o técnico especial y aquellas otras asignaciones de técnico, cuando las estén percibiendo los militares en el momento en que ocurra algunas de las causales de retiro.

El artículo PRIMERO TRANSITORIO del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del ISSFAM, establece que:

“ ...

- a) A partir del 1 de enero de 2008, los haberes de retiro, compensaciones y pensiones se integrarán con el 80% a que se refieren las fracciones I y V del artículo 31 del presente Decreto; a partir de la citada fecha, dicho porcentaje sustituirá al 70% que vienen percibiendo los militares que se encuentren en situación de retiro con derecho al pago de haber de retiro y al 60% que perciben los pensionistas.

Para efectos del párrafo anterior, el porcentaje aumentará del 70% al 75% en el año 2008 y, a partir del año 2009, se alcanzará el porcentaje del 80%...”

De acuerdo al Artículo 37 de la Ley, el cálculo de la compensación se realizará conforme a la tabla siguiente:

Años de servicio	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Meses de Haber	6	7	8	10	12	14	16	18	20	22	24	26	28	30	32

Por último señala el Artículo 36 de la Ley: “Tienen derecho a compensación los militares que tengan cinco o más años de servicio, sin llegar a veinte, que se encuentren comprendidos en los siguientes casos:

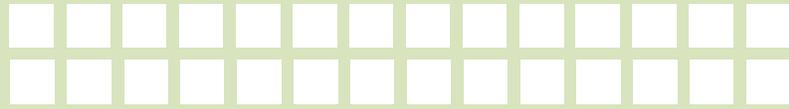
- I. Haber llegado a la edad límite que fija el artículo 25 de esta Ley;
- II. Haberse incapacitado en actos fuera de servicio;
- III. Estar en el caso previsto por la fracción V del artículo 24 de esta Ley;
- IV. Haber causado baja en el activo y alta en la reserva los soldados, marineros y cabos que no hayan sido reenganchados, y
- V. El personal de la milicia auxiliar que haya sido separado del activo por órdenes expresas de la Secretaría de origen por no ser necesarios sus servicios o al término de su contrato.”

Durante el período enero-diciembre de 2009 se otorgaron 2,761 compensaciones con un monto total pagado de \$121'945,439.96.

La siguiente tabla muestra el comportamiento del número total de casos e importe de las compensaciones:

Mes	Ejército	Armada	Total	
	Casos	Casos	Casos	Importe
Enero	297	70	367	15'559,522.21
Febrero	147	57	204	8'674,877.23
Marzo	140	54	194	9'075,436.56
Abril	193	12	205	8'749,058.12
Mayo	101	10	111	4'519,304.70
Junio	199	36	235	9'819,372.59
Julio	166	30	196	8'002,165.29
Agosto	240	15	255	10'953,335.99
Septiembre	180	27	207	9'574,784.87
Octubre	172	21	193	9'644,745.96
Noviembre	275	47	322	14'321,396.57
Diciembre	227	45	272	13'051,439.87
Total	2,337	424	2,761	\$121'945,439.96

Fuente: Dirección de Vigencia de Der. y Ctrol. de Pago



d. Pagas de Defunción.

El Artículo 55 de la Ley, establece el beneficio de Pagas de Defunción; y señala que:

“En caso de fallecimiento de un militar, el familiar que acredite mediante factura original haber realizado los gastos de sepelio tendrá derecho a que se les cubra, por concepto de pagas de defunción, el equivalente a cuatro meses del haber y del sobrehaber, más cuatro meses de asignaciones cuando las estuviere percibiendo en la fecha del deceso, o cuatro meses del haber de retiro, en su caso, para atender los gastos de sepelio.

Esta prestación será cubierta, en caso de militares en activo por la Unidad Ejecutora de Pago correspondiente o por el Instituto, en caso de militares retirados que a la fecha del deceso estuvieren percibiendo haber de retiro.”

Asimismo, en el Artículo 56 de la Ley establece:

“Cuando los familiares del militar fallecido no acudieren a atender la inhumación, la autoridad militar o naval correspondiente tendrá la obligación de encargarse del sepelio. Los gastos originados por el mismo se cubrirán por la Unidad Ejecutora de Pago en el caso de los militares en activo y por el Instituto si se trata de militares en situación de retiro, de acuerdo con su comprobación y nunca podrán ser mayores de la cantidad equivalente señalada en el artículo anterior.

En caso que la autoridad militar o naval no se encargara del sepelio y los gastos hayan sido cubiertos por otra persona que no sea familiar, ésta tendrá derecho a que se le cubra el beneficio en los términos del presente artículo.”

De enero a diciembre del año 2009, se otorgaron 869 Pagas de Defunción, cubriendo un importe total de \$30'395,245.77, como se indica en la siguiente tabla:

Mes	Ejército	Armada	Total	
	Casos	Casos	Casos	Importe
Enero	72	11	83	4'359,666.79
Febrero	58	12	70	3'094,803.85
Marzo	74	10	84	2'055,362.07
Abril	49	14	63	2'526,541.32
Mayo	88	10	98	3'063,929.93
Junio	73	17	90	3'354,981.44
Julio	47	11	58	1'627,038.92
Agosto	65	8	73	2'390,384.44
Septiembre	46	7	53	1'949,671.96
Octubre	75	15	90	2'732,064.34
Noviembre	62	9	71	2'129,442.08
Diciembre	31	5	36	1'111,358.63
Total	740	129	869	\$30'395,245.77

Fuente: Dirección de Vigencia de Der. y Ctról. de Pago

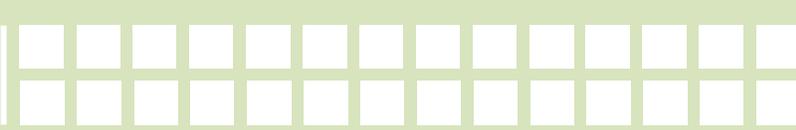
e. Ayuda para Gastos de Sepelio.

El Artículo 57 de la Ley del ISSFAM, establece la prestación de Ayuda para Gastos de Sepelio; que a la letra dice:

“Los Generales, Jefes, Oficiales, y sus equivalentes en la Armada tendrán derecho a que se les otorgue el equivalente a veinte días de haber o haber de retiro, más asignaciones, cuando las estuvieren percibiendo, como ayuda para los gastos de sepelio en caso de defunción del cónyuge, concubina, concubinario, del padre, de la madre o de algún hijo. En los mismo casos, el personal de tropa y de marinería tendrán derecho a que se le otorgue el equivalente a cuarenta días de haberes o haberes de retiro para igual fin, sumadas las asignaciones que estuviere percibiendo.

En el caso de padres que tengan varios hijos militares, la ayuda para gastos de sepelio se le cubrirá al hijo que los haya efectuado, situación que se acreditará con la factura original.

Esta prestación será cubierta, en el caso de militares en activo por la Unidad Ejecutora de Pago correspondiente o por el Instituto, en caso de militares retirados que a la fecha del deceso estuvieren percibiendo haber de retiro.”



A continuación se presenta el comportamiento que tuvo esta prestación durante 2009.

Mes	Ejército	Armada	Total	
	Casos	Casos	Casos	Importe
Enero	200	46	246	1,370,865.80
Febrero	81	28	109	590,521.40
Marzo	82	23	105	620,626.00
Abril	69	13	82	555,488.20
Mayo	64	14	78	485,840.40
Junio	121	24	145	959,224.20
Julio	61	18	79	526,266.60
Agosto	52	13	65	411,914.80
Septiembre	57	12	69	395,631.00
Octubre	62	17	79	459,159.80
Noviembre	53	21	74	534,809.01
Diciembre	36	6	42	231,913.60
Total	938	235	1,173	\$7,142,260.81

Fuente: Dirección de Vigencia de Der. y Ctról. de Pago

f. Devolución del Fondo de Vivienda Militar.

Artículo 101 de la Ley, “Los recursos del fondo de la vivienda para los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, se integrarán:

- I. Con las aportaciones del cinco por ciento proporcionadas por el Gobierno Federal, sobre los haberes y asignaciones de técnico, de vuelo, de salto o de técnico especial, de los militares en activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada que los estén percibiendo;
- II. Con los bienes y derechos adquiridos por cualquier título, y
- III. Con los rendimientos que se obtengan de las inversiones de los recursos a que se refieren las fracciones I y II de este artículo”.

Artículo 103 de la Ley: “Las aportaciones al fondo de la vivienda, se aplicarán en su totalidad a constituir en favor de los militares depósitos que no devengan intereses y se sujetarán a las bases siguientes:

- I. Cuando un militar reciba financiamiento del Fondo de Vivienda, el total del importe de los depósitos que en su favor se hayan acumulado hasta esa fecha, se aplicará de inmediato como pago inicial del crédito concedido;

- II. Durante la vigencia del crédito, se continuará aplicando el total de la aportación gubernamental al pago de los abonos subsecuentes que debe hacer dicho miembro de las Instituciones Armadas;
- III. Una vez liquidado el crédito otorgado al miembro de las Instituciones Armadas, se continuará aplicando el total de las aportaciones al depósito en su favor;
- IV. Cuando el militar quede separado del activo, disfrute de licencia ilimitada o en caso de muerte, se entregará el total de los depósitos constituidos, al militar o a sus beneficiarios en los términos de la presente Ley, y
- V. En el caso de que los militares hubieren recibido crédito hipotecario con recursos del fondo de la vivienda, la devolución de los depósitos se hará con deducción de las cantidades que se hubieren aplicado al pago del crédito hipotecario o en los términos de las fracciones I y II de este artículo”.

Artículo 104 de la Ley: “La aportación del cinco por ciento que deberá entregar el Gobierno Federal se computará sobre el haber presupuestal y asignaciones de técnico, de vuelo, de salto o técnico especial de los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada.”

Artículo 114 de la Ley: “Los depósitos que se hagan para constituir el fondo de la vivienda en favor de los militares en activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada que están percibiendo haberes, asignaciones de técnico de vuelo, de salto o técnico especial estarán exentos de toda clase de impuestos”.

Artículo 115 de la Ley: “Los depósitos constituidos en favor de los militares para la integración del fondo, no podrán ser objeto de cesión o embargo, excepto cuando se trate de los créditos otorgados con cargo al fondo”.



En el transcurso de enero a diciembre de 2009, se tramitaron un total de 9,378 devoluciones, pagándose por este concepto la cantidad de \$94'351,539.59.

Mes	Ejército	Armada	Total	
	Casos	Casos	Casos	Importe
Enero	566	118	684	7'584,221.37
Febrero	730	150	880	8'521,598.48
Marzo	702	101	803	7'482,195.10
Abril	691	148	839	7'275,041.25
Mayo	524	93	617	5'357,140.38
Junio	689	150	839	7'455,450.58
Julio	818	126	944	9'567,474.69
Agosto	686	128	814	8'682,512.55
Septiembre	668	91	759	7'721,061.85
Octubre	777	145	922	9'993,361.18
Noviembre	573	139	712	7'572,564.77
Diciembre	423	142	565	7'138,917.39
Total	7,847	1,531	9,378	\$94'351,539.59

Fuente: Dirección de Prestaciones

g. Créditos Hipotecarios.

1. Créditos Hipotecarios ISSFAM.

De conformidad con el Artículo 100 de la Ley, que establece: “A fin de atender las necesidades de habitación familiar del militar, el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas deberá:

- I. Administrar el fondo de la vivienda para los militares en activo;
- II. Establecer y operar con ese fondo un sistema de financiamiento para permitir a los militares en activo obtener crédito barato y suficiente para:
 - a) Adquirir en propiedad habitaciones incluyendo las sujetas al régimen de condominio.
 - b) Construir, reparar, ampliar o mejorar sus habitaciones.
 - c) Pagar los pasivos que tengan por los conceptos anteriores.

...”

Y en su Artículo 108 de la Ley, menciona que: “Para otorgar y fijar los créditos a los militares en el activo se tomará en cuenta:

- I. Tiempo de servicios;
- II. Tener depósitos al fondo de por lo menos 10 años a su favor;
- III. Antecedentes militares;
- IV. En el caso de cónyuges militares que sean beneficiarios de esta Ley, se podrán otorgar individual o mancomunadamente;
- V. Se podrán otorgar créditos por segunda ocasión sólo que exista disponibilidad en el fondo y no existan solicitudes de militares que no hayan tenido este beneficio, y
- VI. Los casos no previstos serán resueltos por la Junta Directiva del Instituto conforme a las facultades que le otorga esta Ley”.

De acuerdo con el Artículo 109 de la Ley: “La Junta Directiva conocerá y resolverá los montos máximos de los créditos que se otorguen, la protección de los préstamos, así como los precios máximos de venta de las habitaciones cuya adquisición o construcción pueda ser objeto de los créditos que se otorguen con cargo al fondo.”



Montos máximos para adquisición, y construcción de vivienda, así como para el pago de pasivos por estos conceptos.

Grado	Monto Crédito	Gastos Escrituración 12%	Monto Total Crédito
Cabos	151,800.00	18,200.00	170,000.00
Sgto. 2/o. 3/er. Mtre.	178,600.00	21,400.00	200,000.00
Sgto. 1/o. 2/do. Mtre.	192,000.00	23,000.00	215,000.00
Subtte. 1/er. Mtre.	223,200.00	26,800.00	250,000.00
Tte. Tte. Corb.	245,500.00	29,500.00	275,000.00
Cap. 2/o. Tte. Frag.	272,300.00	32,700.00	305,000.00
Cap. 1/o. Tte. Nav.	308,000.00	37,500.00	345,500.00
Mayor cap. Corb.	357,200.00	42,800.00	400,000.00
Tte. Cor. Cap. Frag.	402,000.00	48,000.00	450,000.00
Coronel cap. De nav.	437,500.00	52,500.00	490,000.00
Gral. Brig. Contraalmirante	500,000.00	60,000.00	560,000.00
Gral. Bgda. Vicealmirante	544,700.00	65,300.00	610,000.00
Gral. Div. Almirante	589,300.00	70,700.00	660,000.00

Durante el año 2009 se otorgaron 1,180 créditos hipotecarios, con un importe de \$ 338'998,793.24 pesos, como se observa en la siguiente tabla:

Casos			Importe
Ejército	Armada	Total	
880	300	1,180	\$338,998,793.24

Fuente: Dirección de Prestaciones

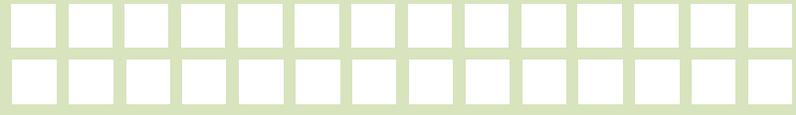
2. Programa Vivienda Fácil 1.

Con motivo de las gestiones realizadas por la Secretaría de la Defensa Nacional ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día 3 de mayo de 2007 se firmó el convenio de colaboración para la operación del Programa “Esquema de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda” suscrito por la Comisión Nacional de Vivienda, Sociedad Hipotecaria Federal, ISSFAM y Banjercito S.N.C, a fin de beneficiar a militares en el activo con grado de Cabo, Sgto. 2/o., Sgto. 1/o del Ejército y sus equivalentes en la Armada de México, con 10 años de depósitos a su favor en el Fondo de la Vivienda Militar y que se encuentren en lista de espera de solicitudes de Préstamo Hipotecario en el ISSFAM.

Es importante señalar que bajo este esquema el personal militar de Tropa y Clases y Marinería se beneficia con un subsidio de \$34,935.68 hasta \$57,643.87 dependiendo del valor del inmueble, siempre y cuando este no exceda de \$403,507.10, por lo que el ISSFAM aporta la cantidad de \$20,000.00 y BANJERCITO S.N.C. financia hasta \$368,517.42, de acuerdo a la capacidad de endeudamiento del solicitante. Bajo esta modalidad se beneficiaron 7,832 familias militares, en el concepto que el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada S.N.C., tiene a su cargo el trámite de los créditos hipotecarios bajo este esquema.

Autorizados por la H. Junta Directiva			
Casos			Importe
Ejército	Armada	Total	
6,279	1,553	7,832	\$156'640,000.00

Fuente: Dirección de Prestaciones



h. Becas.

El Artículo 138 de la Ley del ISSFAM, menciona que: "...el Instituto estará facultado para otorgar becas y créditos de capacitación científica y tecnológica para los hijos de los militares, de acuerdo con sus recursos y el plan de becas y créditos, aprobado anualmente por el Ejecutivo Federal".

Durante el período del 1º de agosto al 15 de octubre de 2009, se publicó la convocatoria para el otorgamiento de Becas-ISSFAM a los hijos del personal militar en activo y en situación de retiro del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, correspondientes al ciclo escolar 2009-2010.

Durante el primer semestre de 2009 fueron entregadas 2,470 becas, correspondientes al ciclo escolar 2008-2009 y durante los últimos cuatro meses del año se otorgaron 1,881 del ciclo escolar 2009-2010.

El comportamiento total de esta prestación durante el año que se informa fue el siguiente:

Mes	Casos			Importe
	Ejército	Armada	Total	
Ene-Jun 2009 Ciclo Escolar 2008-2009	1,810	660	2,470	\$2,975,200.00
Sep-Dic 2009 Ciclo Escolar 2009-2010	1,452	429	1,881	\$3,009,600.00

Fuente: Dirección de Prestaciones

B. SEGUROS

a. Seguro de Vida Militar.

El Seguro de Vida Militar, tiene por objeto proporcionar una ayuda económica a los beneficiarios o familiares de los militares por el fallecimiento de éstos, cualquiera que sea la causa de la muerte, así como a los militares que hayan causado baja del activo y alta en situación de retiro por incapacidad clasificada en primera o segunda categorías, contraídas en actos del servicio o como consecuencia de ellos.

De conformidad con el Artículo 62 de la Ley, “Tienen derecho a este seguro:

- I. El personal militar en activo y el que se encuentre en situación de retiro con derecho a percibir haber de retiro;
- II. Los cadetes y alumnos de los planteles militares que no perciban haberes;
- III. Los soldados del Servicio Militar Nacional obligatorio que se encuentren bajo bandera encuadrados en las unidades del Servicio Militar Nacional, del Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México;
- IV. El personal de los Cuerpos de Defensas Rurales que fallezca en actos del servicio o a consecuencia de ellos, y
- V. Los militares procesados o sentenciados que no hayan perdido su personalidad militar.”

Este beneficio, se otorga con base en el Artículo 63 de la Ley, la suma asegurada se calcula de acuerdo a lo siguiente:

Para los beneficiarios de los militares en activo, el equivalente a 40 meses de haber y sobrehaber que perciba en la fecha del fallecimiento de éste.

En el caso de los militares en situación de retiro que estuviere percibiendo haber de retiro, la suma asegurada será el equivalente a 40 meses del haber de retiro.



El número de casos e importe del Seguro de Vida Militar, durante el período que se informa, es el siguiente:

Mes	Ejército	Armada	Total	
	Casos	Casos	Casos	Importe
Enero	158	25	183	38'576,971.31
Febrero	146	23	169	39'982,173.42
Marzo	148	32	180	41'948,020.15
Abril	93	8	101	20'150,970.16
Mayo	102	18	120	31'698,860.40
Junio	173	19	192	46'550,155.45
Julio	114	20	134	32'922,506.46
Agosto	158	31	189	39'951,900.72
Septiembre	113	14	127	28'250,074.34
Octubre	150	24	174	38'606,690.83
Noviembre	113	25	138	31'896,738.65
Diciembre	76	11	87	18'452,473.68
Total	1,544	250	1,794	\$408'987,535.57

Fuente: Dirección de Prestaciones

El 86% del total de casos atendidos por este concepto correspondió al Ejército y Fuerza Aérea y el 14% a la Armada de México.

Aproximadamente el 71% del total de pagos por concepto del Seguro de Vida Militar durante el año 2009, se debió al fallecimiento de militares en situación de retiro, el 23% corresponde a muerte de militares en el activo, el 4% correspondieron a la baja del militar por incapacidad en actos dentro del servicio y 2% corresponde al Régimen Potestativo.

Situación	Casos	Importe
Activos	420	83'099,175.49
Retirados	1,273	306'281,411.13
Incapacidad	64	15'396,882.60
Potestativo	37	4'210,066.35
Total	1,794	\$408'987,535.57

Fuente: Dirección de Prestaciones

b. Seguro Colectivo de Retiro.

El Seguro Colectivo de Retiro protegerá a los integrantes del Ejército, Fuerza Aérea y Armada en servicio activo, que perciban haber y sobrehaber y estén aportando las primas correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 87 de la Ley, “La suma asegurada se otorgará por una sola vez a los militares que causen baja del activo y alta en situación de retiro con derecho a percibir haber de retiro o a sus beneficiarios en los casos siguientes:

- I. A quienes soliciten su retiro y hayan cumplido 20 ó más años de servicios efectivos prestados;
- II. A quienes por haber cumplido la edad límite en el grado que ostenten, de conformidad con esta Ley, pasen a situación de retiro y hayan cumplido 20 ó más años de servicios efectivos prestados;
- III. A los militares incapacitados en actos dentro del servicio o como consecuencia de ellos en primera o segunda categoría, de conformidad con las tablas contenidas en el artículo 226 de esta Ley, sin tomar en cuenta los años de servicios efectivos prestados; en su caso, dicha suma asegurada será pagada a la persona legalmente acreditada por el militar;
- IV. A los beneficiarios de los militares que fallezcan en actos dentro del servicio o como consecuencia de ellos, sin tomar en cuenta los años de servicios efectivos prestados;
- V. A los militares incapacitados en actos fuera del servicio en primera o segunda categoría, de conformidad con las tablas contenidas en el artículo 226 de esta Ley, y que hayan cumplido 20 ó más años de servicios efectivos prestados; en su caso, dicha suma asegurada será pagada a la persona legalmente acreditada por el militar, y
- VI. A los beneficiarios de los militares que fallezcan en actos fuera del servicio y hayan cumplido 20 ó más años de servicios efectivos prestados...”

Esta prestación tiene como finalidad proporcionar recursos económicos para que el militar esté en condiciones de cubrir inicialmente las necesidades que se presenten al separarse del servicio activo y pasar a situación de retiro.



Asimismo, en apego al Artículo 88 de la Ley, “No tendrán derecho al seguro colectivo de retiro los militares que causen baja definitiva de las Fuerzas Armadas Mexicanas por las causales siguientes:

- I. Por haberla solicitado, sin importar el tiempo de servicios que hayan prestado;
- II. Por mala conducta, y
- III. Por haber permanecido prófugos de la justicia militar, o bien por efectos de sentencia que haya causado ejecutoria que determine dicha baja o la destitución del empleo militar”.

El comportamiento mensual del número total de casos e importe por este concepto durante 2009 fue el siguiente:

Mes	Ejército	Armada	Total	
	Casos	Casos	Casos	Importe
Enero	314	78	392	44'064,827.66
Febrero	230	76	306	37'853,174.77
Marzo	266	40	306	41'186,681.84
Abril	150	44	194	26'158,922.41
Mayo	122	36	158	21'235,153.26
Junio	129	38	167	24'926,732.89
Julio	277	70	347	49'979,816.87
Agosto	222	57	279	41'389,884.84
Septiembre	213	47	260	39'593,677.64
Octubre	248	86	334	50'423,765.02
Noviembre	280	84	364	39'810,221.31
Diciembre	208	108	316	55'736,801.89
Total	2,659	764	3,423	\$472'359,660.40

Fuente: Dirección de Vigencia de Der. y Ctról. de Pago

c. Devolución de Aportaciones al SECORE.

Artículo 91: “La devolución de aportaciones se realizará conforme a lo siguiente:

- I. Se devolverán las aportaciones que efectivamente hubieren realizado los militares, desde la entrada en vigor del presente seguro más un 20% de lo aportado, a las siguientes personas:
 - a) A los militares que causen baja definitiva de las Fuerzas Armadas Mexicanas por haberla solicitado;
 - b) Al personal de tropa del Ejército, Fuerza Aérea y clases y marinería de la Armada que causen baja por haber cumplido su contrato de servicios;
 - c) A los militares auxiliares que causen baja después de haber cumplido el contrato de servicios respectivo;
 - d) A los militares que se les otorgue licencia ilimitada y tengan derecho a compensación al momento de la separación del servicio activo;
 - e) A los militares que se incapaciten en actos fuera del servicio, en primera o segunda categoría, de conformidad con las tablas contenidas en el artículo 226 de esta Ley y que no hayan cumplido 20 años de servicios efectivos prestados;
 - f) A los beneficiarios de los militares que fallezcan en actos fuera del servicio y que no hayan cumplido 20 años de servicios efectivos prestados, y
 - g) A los militares que causen baja del activo por haberse incapacitado en tercera categoría en actos fuera del servicio y que no hayan cumplido 20 ó más años de servicios efectivos prestados.
...”



La devolución consiste en el total de las aportaciones efectuadas por el militar, más un veinte por ciento de lo aportado, a partir de septiembre de 1995 a la fecha de su última aportación.

Mes	Ejército	Armada	Total	
	Casos	Casos	Casos	Importe
Enero	485	100	585	3'226,145.57
Febrero	425	96	521	2'690,538.23
Marzo	763	116	879	5'442,361.51
Abril	556	108	664	4'275,755.82
Mayo	787	140	927	6'652,981.75
Junio	561	125	686	4'648,585.14
Julio	851	132	983	6'380,668.70
Agosto	607	112	719	4'614,120.91
Septiembre	723	94	817	5'663,018.67
Octubre	622	119	741	4'666,018.55
Noviembre	510	121	631	4'031,829.33
Diciembre	370	139	509	2'656,554.14
Total	7,260	1,402	8,662	\$54'948,578.32

Fuente: Dirección Prestaciones

d. Autoaseguro de Créditos Hipotecarios.

Para asegurar el sano equilibrio del fondo el Artículo 111 de la Ley establece que:

“Los créditos que se otorguen con cargo al fondo de vivienda, estarán cubiertos por un seguro que libere al militar o a sus beneficiarios de las obligaciones derivadas del crédito para los casos de incapacidad permanente y total para el servicio activo, así como para los casos de muerte.

Por incapacidad total y permanente se entiende, la imposibilidad física y/o mental que constituya causal de retiro, clasificada en la primera o segunda categoría, conforme a las tablas contenidas en el artículo 226 de esta Ley, siempre y cuando la incapacidad se produzca durante actos del servicio o como consecuencia de ellos y con fecha posterior a la formalización del crédito, debiendo acreditar dicho padecimiento con el certificado médico de incapacidad expedido por dos médicos militares o navales de las Secretarías de la Defensa Nacional o de Marina, según corresponda, así como la Declaración de Procedencia de Retiro emitida por la Dependencia correspondiente.

Este seguro estará en vigor durante el tiempo que permanezca insoluto el adeudo y el importe de las primas del seguro señalado será cubierto con los intereses que devenguen los créditos otorgados.

El seguro se aplicará a petición del militar o, en su caso, de los derechohabientes o herederos, dentro de un término no mayor de dos años a partir de la fecha en la que el militar cause baja del servicio activo por incapacidad dentro de actos del servicio en primera o segunda categoría o de la fecha del fallecimiento; transcurrido dicho término, se tendrá por prescrito el derecho para la aplicación del seguro.

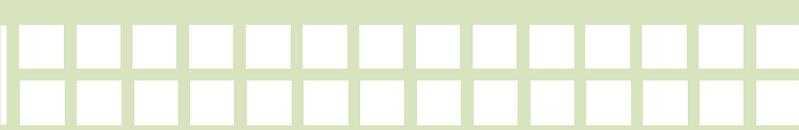
La aplicación del seguro no exime al militar, derechohabientes o herederos a cubrir el adeudo que se registre antes del fallecimiento o de que se reciba en el Instituto la solicitud del militar.

Para acreditar el derecho a la aplicación del seguro, el militar deberá presentar copia certificada de la declaración definitiva de procedencia de retiro y del dictamen pericial que sirvió de base para declarar la causal de retiro; en su caso, los derechohabientes o herederos deberán presentar acta de defunción, oficio de baja por defunción y el documento que acredite su carácter de derechohabiente o heredero”.

Durante el período enero a diciembre de 2009, se tramitaron un total de 68 casos, con una cantidad de \$8'775,224.62, desglosado de la siguiente manera:

Mes	Ejército	Armada	Total	
	Casos	Casos	Casos	Importe
Enero	8	5	13	1'557,333.66
Febrero	1	0	1	219,146.50
Marzo	7	1	8	1'167,014.08
Abril	4	0	4	218,022.74
Mayo	1	0	1	6,672.25
Junio	9	2	11	1'579,901.12
Julio	2	0	2	277,114.51
Agosto	3	2	5	496,509.01
Septiembre	4	0	4	782,939.57
Octubre	7	1	8	1'092,431.08
Noviembre	2	0	2	283,704.37
Diciembre	9	0	9	1'094,435.73
Total	57	11	68	\$8'775,224.62

Fuente: Dirección de Prestaciones



e. Seguro Institucional.

El Seguro Institucional es un beneficio que otorga el Ejecutivo Federal a los Servidores Públicos, que tiene por objeto cubrir los siniestros de fallecimiento.

Tiene como antecedente el “Manual de Sueldos y Prestaciones para los Servidores Públicos de Mando de la Administración Pública Federal”; las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, tramitaron este seguro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en beneficio de los miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas que desempeñen puestos de Servidores Públicos superiores, mandos medios y homólogos cuya suma asegurada equivale a 40 meses de la Compensación Garantizada Bruta que perciba el servidor público al momento de ocurrir el deceso.

Este Instituto, al autorizarse la implementación del seguro en comento, se hizo cargo de su operación y administración, firmando el convenio con la S.H.C.P. el 5 de octubre de 2000, con vigencia a partir del 1/o de noviembre del mismo año.

La Secretaría de la Función Pública mediante Oficio Circular SP/100/030/2009 de fecha 21 de enero de 2009, establece las disposiciones específicas para el pago por riesgo a los servidores públicos, de lo que se desprende lo siguiente:

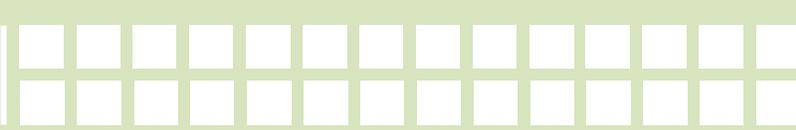
Con el fin de proteger a las familias de los servidores públicos que ocupen los puestos que se encuentren bajo el supuesto del artículo 21 del PEF el Oficial Mayor o su equivalente, previo dictamen presupuestal favorable de la SHCP, podrá hacer las gestiones pertinentes a fin de que, en su caso, se autorice con cargo al presupuesto de la Dependencia, del órgano administrativo desconcentrado, de la Presidencia de la República (Presidencia) o de la Procuraduría General de la República (PGR) el pago de la potenciación del seguro de vida institucional indicado en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, que en lo sucesivo se menciona como Manual de Percepciones, a 34, 51 ó 68 meses de suma asegurada, siempre y cuando la prima correspondiente no exceda de una cantidad equivalente al 2.5% de la citada percepción. Este beneficio es único y por ello, no podrá otorgarse ningún otro con el que se duplique.

Derivado de lo anterior este Instituto realizó los cálculos para proponer una suma asegurada potenciada de 51 meses, una vez que se contó con la anuencia de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, se estableció que para aquellos Servidores Públicos que se les otorgue pago por riesgo, de acuerdo a lo dispuesto por cada Secretaría, se les potenciará la suma asegurada a 51 meses de la compensación garantizada, con una ponderación de la prima del 2.5%.

El comportamiento mensual de las erogaciones por concepto del Seguro Institucional durante el año 2009 fue el siguiente:

Mes	Ejército	Armada	Total	
	Casos	Casos	Casos	Importe
Enero	6	1	7	3'662,014.00
Febrero	1	1	2	7'872,684.00
Marzo	7	2	9	3'905,703.00
Abril	2	0	2	1'310,185.00
Mayo	4	0	4	2'052,440.00
Junio	7	0	7	3'803,076.00
Julio	8	3	11	6'173,532.00
Agosto	7	1	8	5'651,591.92
Septiembre	3	0	3	1'189,334.56
Octubre	6	2	8	3'780,606.52
Noviembre	6	0	6	3'684,740.00
Diciembre	5	1	6	3'187,510.00
Total	62	11	73	\$46'273,417.00

Fuente: Dirección de Prestaciones



C. PRESTACIONES SOCIALES

a. Salud.

Servicio Médico Integral.

Artículo 142 de la Ley: “La atención médica quirúrgica es el sistema por el cual se trata de conservar y preservar la salud de las personas, entendiéndose por este concepto no sólo el bienestar físico y mental, sino también la ausencia de enfermedad...”.

La atención médico quirúrgica será proporcionada a los militares con haber de retiro, a los familiares de los militares que perciben haberes y haber de retiro, a los familiares del militar sentenciado a cumplir una pena privativa de libertad, que no haya sido destituido de su empleo y a los pensionistas, como lo establece el artículo 153 de la Ley.

Los recursos económicos con los que se garantiza la prestación del servicio médico integral a los derechohabientes, son proporcionados anualmente por el Gobierno Federal, con las reformas a la Ley del ISSFAM la aportación se ajustan de la siguiente forma:

Año	Haberes	Haberes de Retiro	Pensiones
2009	12.8%	12.8%	5.0%
2010	13.9%	13.9%	10.0%
2011	15.0%	15.0%	15.0%

Con base en el Artículo 154 de la Ley, el cual faculta al Instituto para celebrar convenios de subrogación con las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, así como los Institutos de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Mexicano del Seguro Social para proporcionar el Servicio Médico Integral a sus derechohabientes, anualmente se revisa y actualiza el mencionado convenio, para que se proporcione el servicio en las mejores condiciones y el cual comprende: asistencia médica quirúrgica, obstétrica, farmacéutica y hospitalaria, así como los aparatos de prótesis y ortopedia que sean necesarios.

Las atenciones médicas que se dieron a los derechohabientes del ISSFAM, en las instalaciones sanitarias de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina durante el año de 2009, fueron las siguientes:

1. Consulta Externa

Durante 2009 el comportamiento fue el siguiente:

Mes	Consulta Externa		
	Ejército	Armada	Total
Enero	159,241	49,989	209,230
Febrero	194,360	46,080	240,440
Marzo	181,568	54,681	236,249
Abril	172,373	46,761	219,134
Mayo	168,427	45,197	213,624
Junio	183,686	49,316	233,002
Julio	185,873	44,443	230,316
Agosto	178,962	44,526	223,488
Septiembre	179,198	45,639	224,837
Octubre	197,074	50,333	247,407
Noviembre	171,998	40,469	212,467
Diciembre	183,392	33,436	216,828
Total	2,156,152	550,870	2,707,022

Fuente: Dirección Médica

2. Hospitalizaciones

El número de hospitalizaciones durante 2009 por dependencia fue el siguiente:

Mes	Hospitalizaciones		
	Ejército	Armada	Total
Enero	23,550	3,550	27,100
Febrero	28,623	2,959	31,582
Marzo	29,723	3,578	33,301
Abril	30,299	3,018	33,317
Mayo	30,496	2,775	33,271
Junio	29,700	3,067	32,767
Julio	28,613	2,973	31,586
Agosto	28,393	2,646	31,039
Septiembre	32,371	2,509	34,880
Octubre	33,868	2,790	36,658
Noviembre	31,248	2,458	33,706
Diciembre	29,947	2,266	32,213
Total	356,831	34,589	391,420

Fuente: Dirección Médica



3. Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.

Los Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento otorgados durante 2009, se distribuyeron como se muestra:

Mes	Serv. Aux. Diag y Trat.		
	Ejército	Armada	Total
Enero	174,877	95,926	270,803
Febrero	290,353	155,085	445,438
Marzo	286,305	155,728	442,033
Abril	288,304	144,062	432,366
Mayo	284,748	124,495	409,243
Junio	308,489	110,186	418,675
Julio	287,865	104,114	391,979
Agosto	271,360	95,035	366,395
Septiembre	310,387	97,779	408,166
Octubre	304,828	96,621	401,449
Noviembre	230,901	96,239	327,140
Diciembre	261,549	73,328	334,877
Total	3'299,966	1'348,598	4,648,564

Fuente: Dirección Médica

Atenciones médicas proporcionadas en Escalones Sanitarios durante el año 2009.

Concepto	Ejército	Armada	Total
Consulta Externa			
Medicina General	830,016	249,996	1'080,012
Medicina de Especialidad	811,489	191,858	1'003,347
Odontología General	272,316	50,721	323,037
Odontología de Especialidad	242,331	58,295	300,626
	2'156,152	550,870	2'707,022
Hospitalización			
Intervenciones Quirúrgicas	28,267	7,048	35,315
Partos	6,162	1,003	7,165
Cesáreas	3,875	1,481	5,356
Urgencias Medicas y Quirúrgicas	246,236	8,648	254,884
Encamados	72,291	16,409	88,700
	356,831	34,589	391,420
Serv. Aux. Diag.y Trat.			
Laboratorio Clínico	2'598,765	1'225,016	3'823,781
Radiología y Ultrasonido	314,628	95,605	410,233
Med. Física y Rehab.	386,573	27,977	414,550
	3'299,966	1'348,598	4'648,564
Total	5'812,949	1'934,057	7'747,006

Fuente: Dirección Médica

Las atenciones médicas que se proporcionan están en razón a la demanda que se presenta en el periodo de informe.

Aportación efectuada para cubrir el Servicio Médico Subrogado.

Año	Presupuesto autorizado y ejercido	Promedio de derechohabientes	Atenciones médicas proporcionadas	Costo promedio por derechohabiente
2009	\$1,586'214,157.00	618,434	7,747,006	\$2,564.89

Fuente: Dirección Médica



b. Canastillas.

La H. Junta de Gobierno autorizó en la sesión No. 941 celebrada el 19 de noviembre de 2008, la distribución de recursos del 12.8% de Haberes y Haberes de Retiro procedentes del Gobierno Federal, en el que se consideró la provisión de recursos para proporcionar al personal militar femenino y la esposa o la concubina, de los elementos de tropa y clases y marinería de la Armada o a falta de éstas, la persona que tenga a cargo el infante, una canastilla al nacimiento, con fundamento en el artículo 151 de la Ley del ISSFAM.

Año	Recursos Subrogados por el ISSFAM
SEDENA	\$6,996,411
SEMAR	\$2,003,589
TOTAL	\$9,000,000

Fuente: Dirección Médica

c. Servicio Funerario.

El Artículo 137 de la Ley, establece: “En los centros de población en que radiquen contingentes militares numerosos, se establecerán capillas, con las atenciones usuales inherentes a las mismas, para prestar servicios funerarios mediante el pago de cuotas-costos, a los militares y a sus familiares señalados en el artículo 142 de esta Ley. Dentro de estos servicios, se proporcionarán el de carrozas, traslados, inhumaciones e incineraciones; así como la orientación y gestiones en bien de la economía de los deudos”.

El Cementerio Militar se encuentra ubicado en el Km. 21 de la Autopista México Cuernavaca, está construido en forma vertical, en módulos constantes de seis niveles, rodeado de 12,670 m² de áreas verdes, ofrece la venta de gavetas y nichos, y proporciona servicios funerarios en sus cuatro salas de velación, cuenta con carrozas, transporte de dolientes, gestoría y un horno crematorio entre otros servicios.

El Velatorio Militar ubicado en Puebla, Pue., en el Campo Militar 25-A cuenta con servicios funerarios en sus tres salas de velación, además de ofrecer servicio de carrozas, transporte de dolientes, gestoría y horno crematorio.

El Cementerio Militar, a diciembre de 2009 contaba con una disponibilidad de 21 gavetas y 1,010 nichos. A lo largo del año 2009 se vendieron 50 nichos.

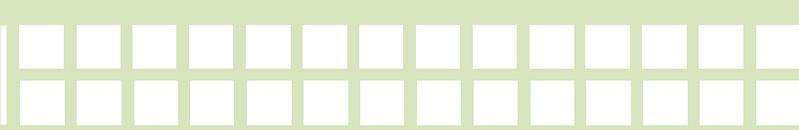
Durante 2009 se proporcionaron los siguientes servicios.

Servicios Funerarios Cementerio Militar	
Velaciones	68
Inhumaciones	88
Exhumaciones	22
Reinhumacion	13
Deposito restos áridos	5
Deposito de cenizas	43
Retiro de cenizas	5
Cremaciones	57
Trámites de gestoría	106
Total	407

Fuente: Dirección de Prestaciones

Servicios Funerarios Velatorio Militar	
Velaciones	144
Cremación	43
Servicio de carroza	80
Traslados foráneos	34
Transporte dolientes	23
Total	324

Fuente: Dirección de Prestaciones



d. Servicios Turísticos.

De conformidad con el Artículo 134 de la Ley del ISSFAM, que a la letra dice: “Con la finalidad de proporcionar hospedaje a militares en tránsito con motivo del servicio y servicios turísticos de bajo costo a los beneficiarios de esta Ley, el Instituto acorde con su capacidad pecuniaria y en coordinación con las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, establecerá hoteles cuya organización, funcionamiento y cuotas serán fijadas por el Reglamento respectivo”.

Por lo anterior este Instituto promueve y pone a disposición de los miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas, en servicio activo, situación de retiro y de sus derechohabientes para su esparcimiento y recreación, el Hotel Fiesta Inn, Mazatlán, Sin., el cual funciona bajo la figura de un Fideicomiso de administración y operación. Dicho Hotel se encuentra ubicado en la Avenida Camarón Sábalo No. 1927, colonia Sábalo Country Club (Zona Dorada), en el puerto de Mazatlán, Sinaloa.

El hotel dispone de un total de 117 habitaciones, 47 sencillas, 65 dobles y 5 junior suites, de las cuales 33 habitaciones están comunicadas y 20 habitaciones son para no fumadores. La mayoría de las habitaciones y suites tienen vista al mar, balcón privado, además todas cuentan con teléfono con conexión para módem, correo de voz y despertador automático. Asimismo, cuenta con locales comerciales, área de alberca, gimnasio, restaurante, bar y jardín. El Hotel Fiesta Inn está reconocido a nivel de cuatro estrellas y ofrece los siguientes servicios:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Sport Bar | <input type="checkbox"/> 5 Salones de Eventos |
| <input type="checkbox"/> Alberca | <input type="checkbox"/> Lavandería |
| <input type="checkbox"/> Snack Bar | <input type="checkbox"/> Club Infantil |
| <input type="checkbox"/> Agencia de Viajes | <input type="checkbox"/> Servicio de Tour y Excursiones |
| <input type="checkbox"/> Restaurante y Cafetería | <input type="checkbox"/> Servicio de Cajas de Seguridad |
| <input type="checkbox"/> Centro de Negocios | <input type="checkbox"/> Servicio de Botones |
| <input type="checkbox"/> Gimnasio | <input type="checkbox"/> Servicio de Cuartos |
| <input type="checkbox"/> Terraza Cubierta | <input type="checkbox"/> Actividades sociales en playa y alberca |
| <input type="checkbox"/> Terraza Abierta | |
| <input type="checkbox"/> Internet Inalámbrico | |

Al cierre del año 2009, el personal militar y sus derechohabientes gozaron de los siguientes beneficios en el Hotel Fiesta Inn de Mazatlán:

En hospedaje:

Descuento del 53% de la tarifa pública, en temporadas baja y alta.

Descuento del 15% en alimentos, bebidas y eventos especiales, como: banquetes, reuniones, etc.

Membresía “LADY PASSPORT”:

Las personas que estén inscritas tienen los siguientes beneficios: (personal femenino).

50% de descuento en desayuno buffet de 10:00 a 12:00 hrs. de lunes a viernes para la socia y sus amistades.

20% de descuento en el Lobby Bar.

10% de descuento en eventos sociales programados.

En su cumpleaños su consumo y pastel como cortesía.

20% de descuento en comida o cena para ella y su esposo el día de aniversario de bodas y una botella de vino nacional de cortesía.

Además, de conformidad con el convenio que el ISSFAM tiene con el Grupo Posadas, el personal militar y sus derechohabientes disfrutaron de diversos descuentos en hospedaje en todos los hoteles Fiesta Americana, Fiesta Inn y One del país.

Las reservaciones se realizan en la “Central de Reservaciones”:

- En el D.F. al 53-26-69-00
- Del interior del País al 01800-50-45000 las 24 horas los 365 días del año.
- En la página de internet www.fiestainn.com.mx.

El número de habitaciones ocupadas por militares en activo, en situación de retiro y derechohabiente, durante el año 2009 en el Hotel Fiesta Inn de Mazatlán fue el siguiente:

Ocupación General Hotel Fiesta Inn	
Enero	62
Febrero	38
Marzo	30
Abril	107
Mayo	59
Junio	79
Julio	155
Agosto	124
Septiembre	132
Octubre	133
Noviembre	101
Diciembre	122
Total	1,142

Fuente: Hotel Fiesta Inn, Mazatlán, Sin.



e. Vivienda.

1. Cuotas de Recuperación de Unidades Habitacionales.

Buscando apoyar a las familias de los miembros de las Fuerzas Armadas y siempre con apego a la Ley de este Organismo y a fin de atender las necesidades de habitación familiar del militar, el Instituto administrará, conservará, ampliará y en su caso conservará Unidades Habitacionales en plazas importantes del país, para su ocupación temporal, mediante cuotas de recuperación, por personal de Generales, Jefes, Oficiales y Tropa y sus equivalentes en la Armada de México en situación de retiro y en el servicio activo, lo anterior con fundamento en el Artículo 100 de la Ley.

De acuerdo con el Artículo 124: “Los militares en servicio activo que ocupen temporalmente las casas del Instituto en términos del contrato respectivo, se obligarán a pagar mensualmente por este concepto, un porcentaje del total de las percepciones que obtengan en la pagaduría de su adscripción. El porcentaje será fijado por la Junta Directiva y lo revisará cada dos años para actualizarlo”.

Asimismo, la H. Junta Directiva, autorizó el cobro del 10% de los Haberes del militar en activo y un 16% para el militar que percibe compensación garantizada (nivel), vigente a partir del 1º de Enero de 2005, con lo cual se está en mejores condiciones para hacer frente a las necesidades de mantenimiento de las viviendas.

Buscando apoyar a los miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas y sus familias, y siempre en apego a la Ley, este Organismo contaba al cierre del ejercicio 2009, con un patrimonio inmobiliario de 249 Unidades Habitacionales Militares y Navales.

Con el conjunto de Unidades Habitacionales para renta, se benefició a 10,724 familias de personal militar en activo, y los inmuebles se encuentran en su totalidad al servicio de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina.

Unidades Habitacionales		Número de viviendas		
Asignación	Número	Viviendas	Casas para comandante	Total de viviendas
SEDENA	217	10,247	10	10,257
SEMAR	32	1,790	15	1,805
Total	249	12,037	25	12,062

Fuente: Dirección Administrativa

Los montos recaudados durante el ejercicio 2009 por concepto de cuotas de recuperación de viviendas ocupadas temporalmente, fueron los siguientes:

	Ejército	Armada	Total
Cuotas	\$70,909,853.16	\$15,448,313.84	\$86'358,167.00

Fuente: Dirección de Finanzas



2. Programa de Obra Pública.

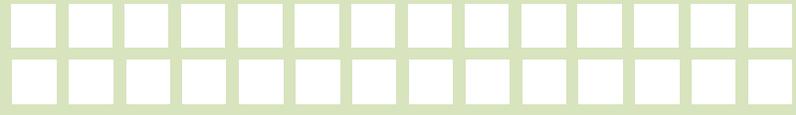
A continuación se presentan las metas al mes de diciembre de 2009, para las unidades habitacionales en las que se llevan trabajos de obra nueva y mantenimiento y rehabilitación correspondientes al capítulo 6000.

OBRA	No. VIVS.	SITUACIÓN	AVANCE FINANCIERO	AVANCE FÍSICO
Construcción de obra plurianual 2006-2010 SDN				
Construcción de la U.H.M. Tlalpán III, D.F.	40	Este proyecto incluyó solamente los recursos para pago de trámites diversos ante las autoridades correspondientes; no incluyó recursos para obra. Se encuentra en trámite la autorización del uso de suelo de dos niveles por parte de la Secretaría de Urbano y Vivienda del D.F. (SEDUVI).	0.00%	
Construcción de obra plurianual 2006-2009 SDN				
Construcción de la U.H.M. El Ciprés II, B.C.	72	Concluida	100%	
Construcción de obra plurianual 2007-2009 SDN				
Construcción de una casa hogar para militares retirados.	N/A	Concluida	100%	
Construcción de obra plurianual 2008-2009 SDN y SM				
Construcción de la U.H.M. Santa Fe IV, D.F.	100	Concluidas	100%	
Construcción de la U.H.M. Matamoros II, Tamps.	36			
Construcción de la U.H.N. San Felipe, B.C.	32			

Fuente: Dirección de Construcciones

OBRA	No. VIVS.	SITUACIÓN	AVANCE FINANCIERO	AVANCE FÍSICO
Construcción de obra 2009 SDN y SM				
Construcción de la U.H.M. Mazaquiáhuac III, Tlax.	8	Concluidas	100%	
Construcción de la U.H.N. Champotón II, Camp.	24			
Total viviendas construidas	272			
Construcción de obra complementaria 2009 SDN y SM				
Construcción de una P.T.A.R. en la U.H.N. San Felipe, B.C.	N/A	Concluidas	100%	
Construcción de una P.T.A.R. en la U.H.M. Santa Fe IV, D.F.				
Mantenimiento y rehabilitación 2009 SDN y SM				
Mantenimiento y rehabilitación de la U.H.M. Cd. Juárez II, Chih.	44	Concluidas	100%	
Mantenimiento y rehabilitación de la U.H.M. Múzquiz, Coah.	41			
Mantenimiento y rehabilitación de la U.H.M. Cuajimalpa, D.F.	112			
Mantenimiento y rehabilitación de la U.H.N. Cuemanco, D.F.	160			
Total viviendas rehabilitadas	357			
Servicios relacionados con la Obra Pública				
Estudio de mecánica de suelos para la construcción de la U.H.M. Predio Molino del Rey, D.F.	N/A	Concluida	100%	

Fuente: Dirección de Construcciones



3. Presupuesto Ejercido (Estado del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de 2009. Fuente: Dirección de Finanzas).

i. Obra Nueva y Complementaria.

Los recursos presupuestarios ejercidos en el año 2009 ascendieron a **\$223'941,590.32**, los cuales se destinaron a cubrir el costo de las obras públicas programadas y sus servicios relacionados con las mismas.

ii. Mantenimiento y Rehabilitación.

En el ejercicio 2009, los recursos erogados ascendieron a **\$74'672,615.80**.

iii. Mantenimiento Menor.

Los recursos erogados durante el 2009, ascendieron a un monto de **\$29'906,819.13**, a continuación se muestran los principales trabajos que se desarrollaron.

CAPÍTULO 2000		
Tinacos de agua	No. vivs. beneficiadas	Situación
U.H.N. Cd. del Carmen, Camp.	14	Concluidas
U.H.M. Pachuca II, Hgo.	44	
U.H.M. Zapopan I, Jal.	24	
U.H.M. Sta. Gertrudis II, Chih.	70	
Total viviendas	152	
Tanques estacionarios	No. vivs. beneficiadas	Situación
U.H.M. Chilpancingo II, Gro.	40	Concluidas
U.H.M. Chilpancingo III, Gro.	36	
U.H.M. Emiliano Zapata, Tab.	32	
U.H.M. Escárcega II, Camp.	37	
U.H.M. Boca del Río I, Ver.	99	
U.H.M. Sayula II, Jal.	12	
Total viviendas	256	

CAPÍTULO 3000		
Aplicación de pintura	No. vivs. beneficiadas	Situación
U.H.M. Apatzingán, Mich.	24	Concluidas
U.H.M. Tecomán, Col.	58	
U.H.M. Escárcega I, Camp	60	
U.H.M. Puebla III, Pue.	32	
U.H.M. Puebla II, Pue.	96	
U.H.M. Acapulco, Gro.	29	
Total viviendas	299	

Colocación de teja		
U.H.N. Tepepan, D.F.	100	Concluida

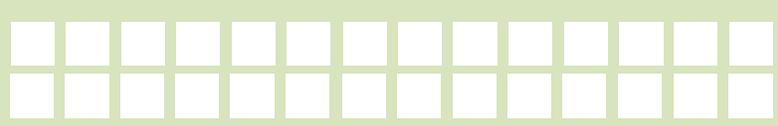
Impermeabilización		
U.H.M. Sayula II, Jal.	12	Concluidas
Casa Cmte. U.H.N. Acapulco, Gro.	1	
U.H.M. Aguaje de la Tuna, B.C.	60	
U.H.M. Lázaro Cárdenas II, Mich.	12	
U.H.M. Escárcega I, Camp.	60	
U.H.M. La Paz II, B.C.S.	80	
U.H.M. Oaxaca, Oax.	45	
U.H.M. Escuela Superior de Guerra, D.F.	98	
Total viviendas	368	

CAPÍTULO 5000		
Calentadores	No. vivs. beneficiadas	Situación
U.H.M. Culiacán I, Sin.	22	Concluidas
U.H.M. Lázaro Cárdenas I, Mich.	40	
Total viviendas	62	

Fuente: Dirección de Construcciones



III. FUNCIONES ADJETIVAS



A. ADMINISTRATIVAS

a. Recursos Humanos.

Durante el ejercicio 2009, se presentaron 138 Altas, 59 Bajas, 69 Renivelaciones y 99 Cambios de Adscripción.

1. Estímulos y Recompensas.

De conformidad con el Artículo 98 de las Condiciones Generales de Trabajo del ISSFAM que establece para motivar la productividad del trabajador, el Instituto otorga los siguientes premios económicos:

Ayuda para la adquisición de anteojos, cada dos años, hasta por el equivalente a 19 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Cubrir al trabajador que haya terminado sus estudios profesionales el pago de la impresión en edición rústica de su tesis, con un mínimo de 25 ejemplares.

Ayuda para Día de Reyes (el 6 de enero), a las madres y padres trabajadores del Instituto, con hijos menores de 12 años de edad, previa acreditación con los documentos oficiales correspondientes, se le otorgará el equivalente a 12 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Se realiza un festejo el Día del Niño (el 30 de abril), para los hijos de los trabajadores del Instituto, de conformidad con su presupuesto o bien se proporcionan regalos en especie.

Se otorga ayuda para todas las madres trabajadoras el día 10 de Mayo, equivalente a 11 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Pago de gastos por defunción de la muerte del trabajador, a la persona que acredite con la documentación respectiva, haber pagado el funeral, por un monto de hasta 4 meses del sueldo, que percibía antes del fallecimiento.

El día 29 de julio de cada año, y en concordancia con el aniversario del Instituto, se entrega un estímulo económico a los trabajadores de base, por un monto de 10 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.



Los trabajadores, al cumplir 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicios ininterrumpidos en el Instituto se les entrega Diploma, Medalla y un estímulo económico que es entregado el día del aniversario del I.S.S.F.A.M., de acuerdo a su disponibilidad de recursos.

Los estímulos de referencia que se otorgaron durante el 2009 fueron:

Prestación	No. empleados beneficiados
Adquisición de anteojos	111
Día de Reyes	201
Día del Niño (especie)	273
Día de la Madre	243
Aniversario ISSFAM	564
Empleado del Mes (Vales de Despensa)	349

Fuente: Dirección Administrativa

Asimismo, en apego al Artículo 99 de las Condiciones Generales de Trabajo del ISSFAM, el Instituto otorgó los siguientes días de descanso extraordinarios:

- El día del cumpleaños del trabajador.
- Al trabajador de base que durante el mes no incurra en ningún retardo, ni haga uso de licencias, ni permisos de salida o de entrada, ni falte a sus labores, y no incurra en cualquier otra incidencia que tenga como resultado la no prestación de sus servicios al Instituto, se le otorga un día de descanso con goce de sueldo. Cabe señalar que dicho beneficio no puede ser acumulado para que el trabajador disfrute de dos o más días por este concepto.

En virtud de que la planta laboral de este Instituto se encuentra afiliada al ISSSTE, la Unidad Administrativa de esta Entidad, proporcionó apoyo para hacer uso de las siguientes prestaciones:

- a. En el ejercicio 2009 fueron aprobados 16 Créditos Hipotecarios.
- b. 154 Préstamos Ordinarios.
- c. 68 Préstamos Especiales.
- d. 18 Licencias Prepensionarias.
- e. 3 Trámites por gastos de defunción.

De igual manera con respecto a la prestación de fin de año ésta fue proporcionada en tiempo y forma destacando la entrega de vales de despensa a 635 empleados de nivel operativo de este Instituto.

2. Acciones ejercidas para elevar la moral del trabajador.

Coadyuvando al enriquecimiento cultural, social y laboral del personal del Instituto durante el año 2009, se publicaron en formato digital 12 números del Órgano de Comunicación Interna denominado “Universo ISSFAM”, correspondiente a cada mes, el cual fue publicado vía Intranet para consulta del personal de este Instituto e Internet para nuestros beneficiarios.

La información plasmada en el Órgano de Comunicación Interna, abarca temas como, valores culturales, identidad nacional, historia, poesía, ecología, recomendaciones y salud.

3. Capacitación.

Con el fin de aumentar la productividad de los trabajadores del Instituto, elevar la calidad de servicio, y otorgar de manera oportuna y eficiente la Seguridad Social a los miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas y sus Derechohabientes, en el período que se informa se autorizó la impartición de diversos cursos de capacitación, reportándose lo siguiente:

- Se impartieron 101 cursos, tanto en Instituciones externas como en este Organismo de los cuales 74 fueron sin costo y 27 con costo.
- La capacitación ofrecida durante el 2009, se distribuyó de la siguiente forma:

Nivel	No. empleados beneficiados
Mandos Superiores	3
Mandos Medios	178
Enlaces	212
Operativos	705
Comisionados	44

Fuente: Dirección Administrativa



4. Protección Civil.

Se impartieron 3 cursos externos, 1 taller por parte del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), 35 academias por parte del personal del Departamento y 12 cursos de inducción al personal.

Nivel	No. empleados beneficiados
Mandos Medios	4
Enlaces	3
Operativos	62
Comisionados	2

Fuente: Dirección Administrativa

b. Recursos Materiales.

En el transcurso del ejercicio 2009, este Instituto realizó diversas adquisiciones, cubriendo las necesidades meramente indispensables; de acuerdo al tipo de procedimiento se clasificaron las siguientes adquisiciones:

1. Servicios por el procedimiento de Licitación (Públicas Nacionales Presenciales):

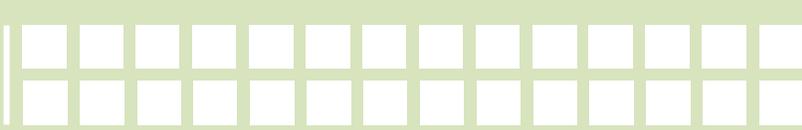
Partida presupuestal	Concepto	Cantidad
1404	Cuotas para el Seguro de Vida del personal civil.	1
1406	Cuotas para el seguro de Gastos Médicos Mayores	1
1407	Cuotas para el Seguro de Separación Individualizado	1
1408	Seguro Colectivo de Retiro	1
1409	Seguro de Responsabilidad Civil, Asistencia Legal	1
3101	Servicio postal	1
3203	Arrendamiento de maquinaria y equipo	1
3404	Seguros de bienes patrimoniales	4
3808	Pasajes para labores en campo y de supervisión (suministro de boletos de avión del personal que sale de comisión)	1
Total		12

Fuente: Dirección Administrativa

2. Adquisiciones por el procedimiento de Licitación Pública, Nacionales e Internacionales Presenciales:

Partida presupuestal	Concepto	Cantidad
1512	Otras prestaciones	2
2101	Materiales y útiles de oficina	12
2102	Material de Limpieza	5
2105	Materiales y útiles de impresión y reproducción.	3
2106	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.	8
2504	Medicina y productos farmacéuticos	2
2603	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres (servicio administrativo).	45
2605	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria y equipo.	10
2701	Vestuario, uniformes y blancos	10
5101	Mobiliario	20
5102	Equipo de administración	8
5204	Equipos y aparatos de comunicaciones	1
5206	Bienes informáticos	4
5304	Vehículos y equipo terrestre	4
5501	Herramientas y maquinas	2
7602	Adquisiciones de ataúdes	4
Total		140

Fuente: Dirección Administrativa



3. Servicios por el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas:

Partida presupuestal	Concepto	Cantidad
3304	Otras asesorías para la operación de programas.	1
3305	Servicios de capacitación a servidores públicos	7
3411	Servicio de vigilancia	1
3505	Servicio de lavandería, limpieza, higiene y fumigación.	1
Total		10

Fuente: Dirección Administrativa

4. Adquisiciones por el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas:

Partida presupuestal	Concepto	Cantidad
2303	Utensilios para el servicio de alimentación	4
2505	Materiales accesorios y suministros médicos	10
5205	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	4
5401	Equipo médico y de laboratorio	1
Total		19

Fuente: Dirección Administrativa

5. Servicios por el procedimiento de Adjudicación Directa:

Partida presupuestal	Concepto	Cantidad
3103	Servicio telefónico convencional	2
3109	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales.	2
3203	Arrendamientos de maquinaria y equipo Casa Hogar	1
3304	Otras asesorías para la operación de programas	2
3305	Servicios de capacitación a servidores públicos	3
3403	Servicios bancarios y financieros	2

Partida presupuestal	Concepto	Cantidad
3409	Patentes regalías y otros.	3
3411	Servicio de vigilancia	2
3501	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	3
3502	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	2
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	5
3504	Gasto Instituto	2
3505	Servicio de lavandería, limpieza, higiene y fumigación.	3
Total		32

Fuente: Dirección Administrativa

6. Adquisiciones por el procedimiento de Adjudicación Directa:

Partida	Concepto	Cantidad
1507	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo contratos colectivos de trabajo	2
1512	Otras prestaciones	2
2101	Materiales y útiles de oficina	22
2102	Material de limpieza	10
2103	Material de apoyo informático	11
2105	Materiales y útiles de impresión y reproducción	11
2106	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.	14
2301	Refacciones, accesorios y herramientas	90
2302	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	3
2401	Materiales de construcción	40
2402	Estructura y manufacturas	10
2403	Materiales complementarios	5
2404	Material eléctrico y electrónico	20
2504	Medicinas y productos farmacéuticos	2
2505	Materiales, accesorios y suministros médicos	16



Partida	Concepto	Cantidad
2603	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres servicio administrativo	1
2605	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria y equipo	33
2701	Vestuario, uniformes y blancos	8
2702	Prendas de protección personal	9
5101	Mobiliario	7
5102	Equipo de administración	11
5103	Servicio telefónico convencional	2
2502	Maquinaria y equipo industrial	1
5204	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	2
5205	Maquinaria y equipo electrónico y eléctrico	1
5401	Equipo médico y laboratorio	9
5402	Maquinaria y equipo industrial	8
5501	Herramientas y maquinas	4
5902	Otros bienes muebles	2
7602	Adquisiciones de ataúdes	10
Total		366

Fuente: Dirección Administrativa

c. Modernización y Recursos Tecnológicos.

1. Se sistematizó la Encuesta de Evaluación a la Comunicación Interna, realizada para cubrir las necesidades de la CIPIC, en la Unidad de Planeación, Innovación y Calidad, en el Departamento de Planeación.
2. Sistema de Orientación y Gestión de Trámites, para la Dirección de Vigencia de Derechos y Control de Pago, en la Subdirección de Información, Orientación y Gestión, de este proyecto se tiene un avance al cierre del PETIC 2009, de un 85% de cumplimiento.
3. Se generaron 138 nuevas cuentas de usuario personalizadas para acceso al Sistema de Información Institucional y 260 bajas, 98 cuentas de correo electrónico interno y 43 bajas, 49 cuentas de usuario para acceso a Internet y 31 bajas.
4. De acuerdo al cronograma 2009, se proporcionó mantenimiento preventivo a 638 equipos de cómputo de las diferentes direcciones del Instituto, 556 computadoras personales y 82 impresoras.
5. Durante el 2009 se atendieron 1,449 reportes de servicios informáticos tales como mantenimiento a terminales de datos, equipo de cómputo, impresoras y soporte a usuarios.
6. Administración, soporte y operación de los servidores de aplicaciones Web de la Intranet, base de datos, sistema de Información Institucional, servicio de acceso a Internet, correo electrónico interno y almacenamiento en red; en el período que se informa se ha logrado una óptima disponibilidad de los sistemas y servicios.
7. Durante el 2009 se realizaron 187 respaldos de cintas magnéticas del "Sistema de Información Institucional", de los cuales 53 permanecen en la bóveda de Banjercito.
8. Diseño y publicación del órgano de comunicación interno (Revista Universo ISSFAM) en página Web e Intranet del ISSFAM (una por cada mes).
9. Actualización de información e impresión de trípticos, dípticos y programa referente a la Plática para Militares en Situación de Retiro (una cada mes).
10. Se donó el sistema de Recursos Humanos y Nómina a la Dirección General de Administración.
11. Se modificó el Sistema de Contabilidad para la Generación de los libros contables a partir de 2008 con el Catálogo Contable Autorizado por la S.H.C.P.
12. Se modificó el Sistema de Nómina de empleados del Instituto para aplicar el incremento del 4.9% autorizado por la S.H.C.P.



13. Se amplió el Sistema de Requisición de Servicio para permitir desglosar el detalle de los bienes a los que se les proporciona un servicio.
14. Se amplió el Sistema de la Nómina de Retirados y Pensionistas para permitir llevar a cabo la conciliación de los movimientos que sufrieron cambio.
15. Se modificó el Sistema de Dictámenes para permitir el registro del porcentaje adicional al personal que cumple 30 años o más de servicio en el siguiente año a la presentación ante la Junta Directiva.
16. Se modificó el Sistema de la Nómina de Retirados y Pensionistas para aplicar el porcentaje adicional al personal con 30 o más años de servicio, de conformidad a la Reforma de Ley del 20 de noviembre de 2008.
17. Se creó el modulo para aplicar el incremento del porcentaje adicional al personal militar retirado con 30 o más años de servicio.
18. Se modificó el Sistema de Contabilidad y Tesorería para integrar el nuevo catálogo autorizado por la S.H.C.P.
19. Se crearon los programas para la generación de las Pre-Notificaciones al personal militar que se les autorizó crédito hipotecario.
20. Se crearon los programas para generar reportes estadísticos del personal derechohabiente requeridos por la Dirección Médica.
21. Se actualizó el Instructivo de Usuario del Sistema de Información Institucional, para su publicación en la Normateca Interna.

B. DE APOYO

- a. Pláticas al personal militar que pasa a situación de retiro.

Durante el año 2009 se llevaron a cabo pláticas de información y orientación en el Centro de Atención Social para Militares Retirados (CASMR) para el personal de las Fuerzas Armadas Mexicanas, próximo a causar alta en situación de retiro, realizándose una por mes, teniendo como fin proporcionar información de las prestaciones a que tienen derecho y que proporciona este Instituto.

Mes	Pláticas		
	Ejército	Armada	Total
Enero	27	5	32
Febrero	13	9	22
Marzo	46	7	53
Abril	0	0	0
Mayo	68	8	76
Junio	34	5	39
Julio	47	9	56
Agosto	8	4	12
Septiembre	59	8	67
Octubre	72	1	73
Noviembre	60	2	62
Diciembre	46	0	46
Total	480	58	538

Fuente: Dirección de Vig. y Ctról. de Pago



b. Revista de supervivencia.

Con fundamento en el Artículo 29 de la Ley del ISSFAM, este Instituto llevó a cabo dos actos de revista durante 2009 en el Centro de Atención Social para Militares Retirados (CASMR), así como en Unidades y Dependencias del Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México ubicadas en el interior de la República, en las Embajadas y Consulados de México en el extranjero; así mismo se hicieron visitas domiciliarias en las Delegaciones Políticas del Área Metropolitana a los adultos mayores que por su avanzada edad o estado de salud, así lo ameritan. Con esta acción se reforzó el conocimiento que se tiene para continuar brindando los servicios y prestaciones en forma oportuna y eficiente.

La asistencia a la revista de supervivencia durante 2009 fue la siguiente:

Mes	Total de militares retirados y pensionados	Militares retirados y pensionados presentados a la revista	% de asistencia
Marzo	73,047	67,895	93%
Septiembre	73,594	70,814	96%

Fuente: Dirección de Vig. y Ctról. de Pago

c. Visitas oficiales al Instituto.

Durante el año 2009, esta entidad coordinó diversas visitas, cuya finalidad fue dar a conocer el funcionamiento del otorgamiento de las prestaciones y servicios que se otorgan al Personal en Activo, en Situación de Retiro, Pensionista y Derechohabientes de las Fuerzas Armadas Mexicanas con apego a la normatividad que nos rige, por lo cual se realiza una breve descripción de las visitas realizadas durante el ejercicio en comento.

24 abril 2009

Visita	Curso Superior de Administración de Recursos Humanos
Objetivo	Identificar las prestaciones a que tiene derecho un militar estando en el activo o en situación de retiro, de conformidad con lo que marca el ISSFAM
Efectivos	1 Jefe Coordinador 1 Jefe 9 Oficiales del Ejército y F.A.M.

27 abril 2009

Visita	Curso Avanzado de Administración de Recursos Humanos.
Objetivo	Identificar las prestaciones a que tiene derecho un militar estando en el activo o en situación de retiro, de conformidad con lo que marca el ISSFAM
Efectivos	1 Jefe Coordinador 12 Oficiales del Ejército y F.A.M., discentes del Curso Avanzado de Administración de Recursos Humanos.

26,27 y 28 mayo 2009

Visita	Curso de Administración Pública Antigüedad 2009 perteneciente al CEEFA.
Objetivo	Identificar las prestaciones a que tiene derecho un militar estando en el activo o en situación de retiro, de conformidad con lo que marca el ISSFAM
Efectivos	1 Jefe Sección Pedagógica 3 Jefes 10 Oficiales del Ejército y F.A.M. en instrucción

Fuente: Coordinación de Informática, Planeación e Innovación y Calidad.

d. Auditorias efectuadas a este Organismo

El Órgano Interno de Control practicó 10 auditorías a los siguientes rubros:

Total de auditorias	Rubros intervenidos
1	Actividades Específicas Institucionales (Nómina de Militares Retirados y Pensionistas)
1	Actividades Específicas Institucionales (UU.HH.MM.)
1	Disponibilidades
1	Al desempeño (Dir. Vig. de Der. y Ctl. de Pago)
1	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
1	Al desempeño (Dir. Construcciones)
4	Seguimiento a la atención de Observaciones.

Fuente: Órgano Interno de Control

Como resultado de las auditorías realizadas por el OIC, se determinaron 17 observaciones que sumadas a las 10 provenientes del ejercicio anterior nos da un total de 27, de las cuales se solventaron 17 observaciones en los seguimientos practicados durante el ejercicio 2009, quedando en proceso de atención 10 observaciones al cierre del ejercicio.

En lo que se refiere al Auditor Externo, se determinaron 4 observaciones en el año, de las cuales se solventó 1 durante los seguimientos practicados, quedando 3 en proceso de atención al cierre del ejercicio.



Asimismo, el Órgano Interno de Control efectuó 7 Revisiones de Control, en los siguientes rubros:

Total de Revisiones de Control	Rubros intervenidos
1	Recursos Humanos (Mejoramiento de Control Interno)
1	Ingresos (Mejoramiento del Control Interno)
1	Otros riesgos (Identificación y Control de Riesgos)
4	Seguimiento a la instrumentación de acciones de mejora.

Fuente: Órgano Interno de Control

Como resultado de las revisiones de control practicadas, se acordaron 16 acciones de mejora, que sumadas a 7 provenientes del año anterior totalizaron 23, de los cuales 10 se instrumentaron durante el ejercicio 2009, y 13 quedaron en proceso de instrumentación al cierre del ejercicio.

En el ámbito de su competencia y facultad del Órgano Interno de Control, así como a la estrategia establecida por la Secretaría de la Función Pública para el desarrollo del Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012 (PMG), se promovió, acompañó, asesoró, verificó e impulsó el cumplimiento de 40 acciones comprometidas por la Entidad en los siguientes sistemas:

- Atención y Participación Ciudadana (9),
- Desregulación (3),
- Gobierno Digital (4),
- Mejora Regulatoria (8),
- Racionalización de Estructuras (2),
- Trámites y Servicios Públicos de Calidad (8) y
- Procesos Eficientes (6)

Acciones que coadyuvan a la mejora de los procesos y que impactará en la eficiencia, eficacia, calidad y oportunidad de la atención que se brinda a los usuarios.

De manera adicional el Órgano Interno de Control participó en:

- 158 sesiones de diversos Comités y 26 Subcomités que atañen a la Institución, cuyo objetivo es observar el estricto cumplimiento de la normatividad vigente que regula las operaciones de las áreas, transparentar sus funciones y cumplir con las metas y objetivos de la Institución.
- 36 procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- 24 actos de entrega-recepción del cargo público y despacho de los asuntos, competencia de las diversas áreas del Instituto.

- 14 quejas y denuncias recibidas, más 5 del ejercicio anterior, que arrojan un total de 19, se resolvieron 17 y quedaron en proceso 2.
- Se iniciaron 6 procedimientos administrativos de responsabilidades, que sumados a 4 del ejercicio anterior, dieron un total de 10 asuntos, de los cuales se concluyeron 5 y quedaron en proceso 5.
- Se recibió 1 inconformidad, la cual fue resuelta en su oportunidad.
- En materia de sanción a proveedores, se inició 1 expediente, más 1 pendiente del año próximo pasado, dieron un total de 2, mismos que fueron concluidos en el mismo ejercicio.
- Se emitieron 23 opiniones normativas en apoyo a las áreas sustantivas y adjetivas del Instituto.

e. Solicitudes de Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Se recibieron 147 solicitudes de información en el transcurso del año que se informa, dividiéndose según su ámbito como se muestra:

Ámbito	No. de solicitudes
Académico	37
Empresarial	19
Gubernamental	23
Desechadas por falta de interés del peticionario	12
Sin especificar	53
Medios de comunicación	3
Total Solicitudes	147

Fuente: Dirección Administrativa



f. Servicio Médico para el personal del Instituto.

Con la finalidad de disminuir el nivel de ausentismo por necesidad de acudir al servicio médico externo, el Instituto continúa otorgando la prestación de atención médica y odontológica a sus empleados.

Durante el año 2009, se proporcionaron las siguientes atenciones.

Mes	Médicas	Dentales	Total
Enero	309	265	574
Febrero	270	289	559
Marzo	190	318	508
Abril	206	251	457
Mayo	62	225	287
Junio	162	294	456
Julio	147	212	359
Agosto	460	278	738
Septiembre	243	262	505
Octubre	210	291	501
Noviembre	187	279	466
Diciembre	93	160	253
Total	2,539	3,124	5,663

Fuente: Dirección Médica

g. Centro de Atención Social para Militares Retirados.

Con el propósito de brindar una mejor atención, principalmente al Personal Militar Retirado, así como a los Derechohabientes, Pensionistas y Beneficiarios se cuenta con un Centro de Atención Social para Militares Retirados (CASMR) ubicado en la Plaza SEDENA el cual comprende un área de cafetería donde se distribuye diariamente de manera gratuita café, té, agua fresca y galletas a los Militares Retirados y sus Derechohabientes y una Sala de Lectura. De igual manera se dispone de espacio donde cómodamente pueden ver televisión, leer o practicar juegos de mesa.

En dicho centro se encuentra la Subdirección de Información, Orientación y Gestión (S.I.O.G.), donde los militares en activo, retirados, derechohabientes y beneficiarios inician los trámites para que les sean cubiertos sus beneficios de acuerdo con la Ley del ISSFAM.

Esta Subdirección se encuentra compuesta por las siguientes mesas de trabajo:

Mesa de Orientación.

Mesa de Gestión.

Mesa de Información Telefónica.

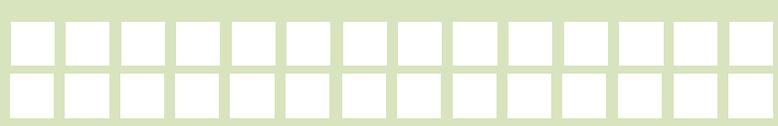
Durante el año de 2009 se atendieron a 69,607 Derechohabientes.

	Usuarios atendidos
Usuarios atendidos por la Mesa de Información Telefónica	50,370
Usuarios atendidos por la Mesa de Orientación	11,413
Usuarios atendidos por la Mesa de Gestión	7,824
Total	69,607





IV.ACCIONES Y LOGROS



Casa Hogar para Militares Retirados

Este Instituto construyó la Casa Hogar para Militares Retirados, la cual inicio su funcionamiento el 28 de septiembre de 2009 con 17 usuarios, bajo el siguiente marco jurídico.

Ley del ISSFAM, artículo 135: “El Instituto establecerá casas hogar en poblaciones adecuadas por sus medios de comunicación, buen clima y otros atractivos, en la medida de sus posibilidades económicas, para que los militares retirados que lo soliciten, las habiten previo cumplimiento de los requisitos que se fijen y el pago de una cuota mensual, cuyo monto satisfaga los gastos de administración y asistencia.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: Tener acceso a una Casa Hogar o Albergue, u otras alternativas de atención integral, si se encuentra en situación de riesgo o desamparada.

a. Ubicación Geográfica.

Está ubicada en el municipio de Jiutepec, Mor.

b. Principales características técnicas y funcionamiento.

El proyecto se desarrolló en una superficie de 61,679 m², en el centro del mismo se encuentran dos lagos artificiales, uno mayor con un superficie de 18,233 m² y el otro menor con una superficie de 1,119 m², la arquitectura es típica mexicana en un solo nivel. El área total construida es de 13,243 m².



Cuenta con las siguientes áreas:

1. Administrativa: 1,422.50 m² de construcción.
2. Servicios: 1,377.70 m² de construcción.
3. 9 dormitorios para Generales y Almirantes con 110.55 m² por cada módulo, haciendo un total de 994.95 m² de construcción.
4. 16 dormitorios para Jefes y Capitanes de 110.55 m² cada uno y una superficie total de construcción de 1,768.80 m².
5. 20 dormitorios para oficiales de 151.74 m² por cada uno y una superficie total de construcción de 3,034.80 m².
6. 8 dormitorios para Tropa, Clases y Marinería de 165.66 m², por cada uno y una superficie total de 1,325.28 m².

c. Modelos Gerontológicos de atención que ofrece:

Estancia temporal como casa de día.

Estancia permanente como casa hogar.

d. Servicios que proporciona:

Alojamiento

Alimentación

Atención médica y dental

Apoyo de trabajo social para trámites ante el ISSFAM

Atención psicológica

Rehabilitación Geriátrica

Traslado al hospital que haya señalado a su ingreso

Alberca

Gimnasio

Biblioteca con internet

Salón de usos múltiples

Peluquería

Fisioterapia

Lavandería

e. Actividades ocupacionales:

Manualidades

Jardinería

Visitas a centros recreativos y culturales.

f. Costos del servicio para los usuarios

El Artículo 135 de la Ley del ISSFAM establece que para cubrir los gastos, se deberá fijar una cuota, como se describe a continuación: "...para que los militares retirados que lo soliciten, las habiten previo cumplimiento de los requisitos que se fijen y el pago de una cuota mensual, cuyo monto satisfaga los gastos de administración y asistencia."

Para dar cumplimiento al artículo anterior, se hicieron estudios para calcular una cuota mensual y se llegó a la conclusión que con el pago de un 50% del Haber de Retiro, se pueden cubrir los gastos de administración y asistencia.

g. Cupo de militares retirados

Núm. de módulos	Núm. de habitaciones	Jerarquía	Núm. de usuarios
9	27	Generales	27
16	48	Jefes	48
20	60	Oficiales	120
8	24	Tropa	72
53	159		267

Con lo anterior, se materializó una prestación más considerada en la Ley del ISSFAM.



B. Descuento del 30% del haber para la amortización del crédito hipotecario

Con el fin de brindar la oportunidad de que el personal de las Fuerzas Armadas Mexicanas que cuenta con crédito hipotecario termine de pagarlo antes del plazo establecido y lograr un ahorro significativo en el pago de intereses o evitar un desembolso importante, una vez transcurrido el período de vencimiento establecido en el contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria, al mes de diciembre de 2009 se encontraban adheridos 3,160 elementos con crédito hipotecario desglosado de la siguiente manera: 2,623 elementos por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional y 537 de la Secretaría de Marina, lo cual representa 192 militares adheridos respecto al año anterior al esquema de descuento del 30%.

C. Partidas de Medicamentos proporcionados por la Clínica Legaria del ISSSTE

La Clínica Legaria del ISSSTE entregó partidas de medicamentos utilizadas en la consulta médica otorgada a los empleados del ISSFAM, durante el ejercicio 2009 la clínica hizo entrega de 347 partidas, las cuales equivalen a 3,745 piezas, asimismo se fomentó la prevención de enfermedades por medio de conferencias, pláticas y campañas de vacunación que contribuyeron al bienestar del personal de este Instituto.

D. Convenio FONACOT

El 24 de agosto de 2009, se firmó el convenio de afiliación del ISSFAM al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT) cuyo objetivo es beneficiar a los empleados de este Instituto mediante el otorgamiento de financiamiento con recursos propios del Instituto FONACOT para la adquisición de bienes y pago de servicios como son:

- Créditos de bajo costo para remodelación ò ampliación de vivienda,
- Gastos de escrituración,
- Pago de gastos de maternidad y de salud,
- Pago de pasivo con instituciones bancarias,
- Créditos para la realización de estudios técnicos y universitarios,
- Compra de automóvil, vacaciones, adquisición de muebles y electrodomésticos.

E. Base de datos ISSFAM

En el año 2009 se concluyó la captura de información del Personal Militar Retirado, sus Derechohabientes y Pensionistas en la nueva base de datos, con lo que este Instituto cuenta con información confiable y actualizada del citado personal.

F. Incremento al Haber de Retiro y a la Pensión

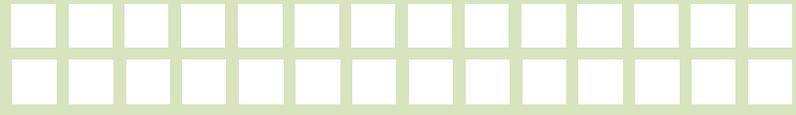
Con motivo de la reforma en noviembre de 2008 a la Ley del ISSFAM, en el mes de enero 2009 se aplicó el incremento autorizado por la S.H.C.P. al personal militar que pasa a situación de retiro con 30 ó más años de servicio, este incremento benefició a un total de 8,920 militares retirados, con un importe de \$30'137,904.17.

En la nómina del mes de octubre se aplicó el incremento autorizado por la S.H.C.P. del 5% retroactivo a enero de 2009, beneficiando a 55,706 militares retirados y 25,832 pensionistas, con un importe de \$283'783,680.85.

G. Potenciación de la Suma Asegurada del Seguro Institucional

El párrafo tercero del artículo 21 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, así como el Oficio Circular SP/100/030/2009 emitido por la Secretaría de la Función Pública, establecen las disposiciones específicas para el otorgamiento del pago por riesgo a los servidores públicos que ocupen puestos de mando del personal civil y militar.

De conformidad a la normatividad antes señalada, este Organismo solicitó ante la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público la potenciación de la Suma Asegurada del Seguro Institucional a 51 meses de la Compensación Garantizada Bruta para los puestos de mando considerados de riesgo, presentando el estudio de valuación actuarial por el que se determinó que era financieramente sustentable la potenciación de la suma asegurada del Seguro Institucional para los servidores públicos que conforman el Catálogo de Puestos emitidos por las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, señalando que el importe de las primas del Seguro Institucional respecto a la potenciación de la suma asegurada, estará a cargo del Gobierno Federal y que sería cubierto por las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina con cargo a sus respectivos presupuestos, así mismo una vez que el servidor público se separe del puesto de mando considerado de riesgo o el puesto deje de considerarse de riesgo, el importe de la suma asegurada continuará de 40 meses de la Compensación Garantizada Bruta.



En oficio No. 307-A-1674 de fecha 14 de octubre de 2009 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, consideró procedente la aplicación de la potenciación de la suma asegurada del Seguro Institucional a **51 meses de la Compensación Garantizada Bruta**, con carácter retroactivo al 1° de enero de 2009, para los servidores públicos que conforman el Catálogo de Puestos emitidos por las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, que desempeñan puestos de Mando y reciben pago por riesgo.

H. Becas ISSFAM.

La Dirección General solicitó a la H. Junta Directiva de este Organismo, en Sesión celebrada el 08 de julio de 2009, el aumento al monto de la Beca- ISSFAM, de \$2,000.00 a \$4,000.00, lo que representa un incremento del 100%, por lo que se otorga este beneficio a personal de tropa en el activo para los niveles de Primaria a Profesional, así como al personal de la Armada de México, por lo que se ven beneficiados 1,851 Derechohabientes, de la siguiente manera: para el Ejército y Fuerza Aérea, 1,007 becas otorgadas para el personal en el activo, 432 para el personal militar en situación de retiro, así como para la Armada de México, se otorgaron 309 becas para los grados de primaria y secundaria y 103 para preparatoria y profesional.

Asimismo y por acuerdo de la H. Junta Directiva celebrada el 09 de diciembre de 2009, se benefició a 30 hijos de militares fallecidos en actos del servicio, como a continuación se indica:

	Viudas Beneficiadas	Hijos Beneficiados	Monto
Ejército	9	13	\$20,800.00
Armada	12	17	\$27,200.00
Total	21	30	\$48,000.00

I. Convenios ISSFAM.

Durante 2009 se continuó orientando a los militares retirados y pensionistas de los beneficios de los convenios que este Instituto celebró con:

- TURISSSTE, IMSS y Grupo Posadas, con el fin de proporcionar servicios turísticos.
- Manpower y AMEDIRH, las cuales son empresas especializadas en el manejo de recursos humanos, para aquellos militares en situación de retiro interesados en incorporarse a la fuerza laboral civil.
- Para apoyar la educación de los militares retirados y sus derechohabientes existen convenios con la SEP para acreditar el nivel medio superior, para los militares trasladados a otra localidad por motivos del servicio se les apoya para que sus hijos continúen con la prestación del servicio de educación básico, así como descuentos en la Universidad del Valle de México, entre otros beneficios.

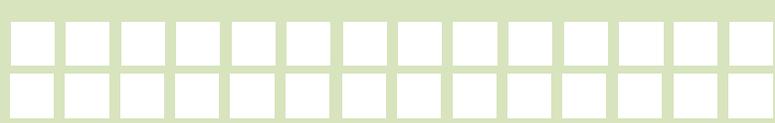
J. ISSFAM-ISSSTE.

Con fecha 18 de diciembre de 2009, fue formalizado el convenio de colaboración entre el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y este Instituto con el objeto de establecer los mecanismos a efecto de que el personal de Enfermeras Militares Retiradas pueda ser contratado por honorarios para prestar sus servicios en el ISSSTE.





V. CONCLUSIONES



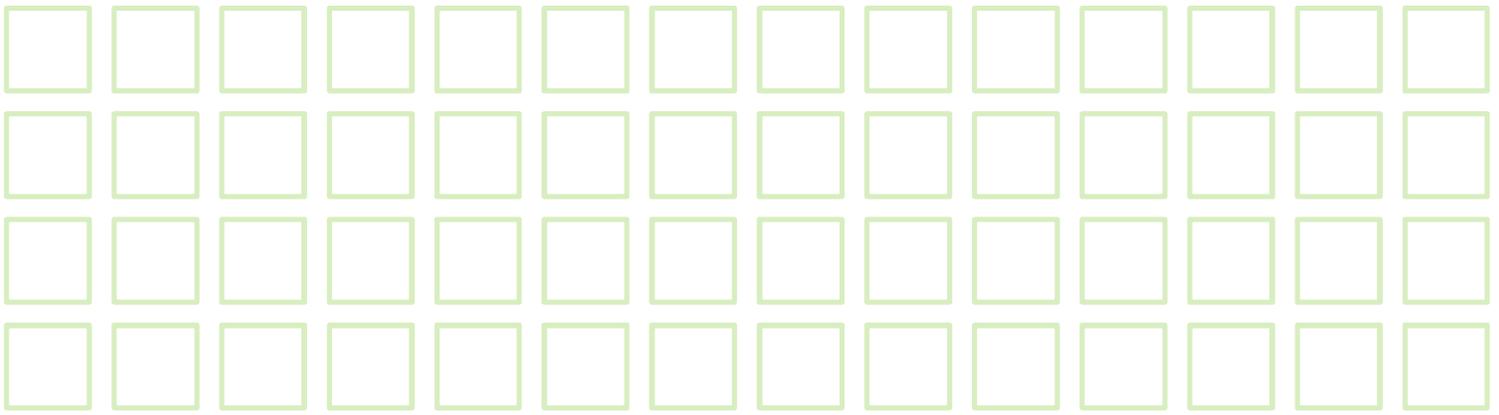
El presente documento tiene por objeto dar a conocer las prestaciones que otorgó este Instituto durante el ejercicio 2009, en apego a la Ley del ISSFAM y convenios en beneficio de la Familia Militar, las cuales en todo momento fueron otorgados con calidad y oportunidad.

- Se logró atender en tiempo y en apego a la Norma a un universo promedio mensual de 882,474 usuarios, entre militares en servicio activo, en situación de retiro, pensionistas y derechohabientes.
- Se dieron de alta 2,348 militares en la nómina de retirados 1.5% más que el año anterior, finalizando el año 2009 con una población de 56,043 militares en situación de retiro, la cual creció un 2.6% respecto al año anterior.
- El comportamiento de la nómina de pensionistas es el siguiente: 1,079 altas de pensionados, 716 bajas, totalizando al cierre de 2009, 25,905 pensionados, 0.8% más respecto al año 2008.
- La población de derechohabientes creció en un 2%, al mes de diciembre de 2009 se tienen registrados 571,583 derechohabientes.
- El monto erogado por el Gobierno Federal correspondiente a las prestaciones de Haber de Retiro, Pensiones, Compensaciones, Ayuda para Gastos de Sepelio y Pagas de Defunción fue por un monto de \$8,184'665,918.66, correspondiente a un universo de 86,751 usuarios.
- Del Fondo de la Vivienda Militar, se erogó un monto de \$94'351,539.59 por concepto de devoluciones para los militares que se separaron del activo, disfrutaron de licencia ilimitada o fallecieron, se benefició a 1,180 familias militares al obtener crédito hipotecario, lo que significó una erogación de \$338'998,793.24, con el programa Vivienda Fácil 1 en 2009 se otorgó financiamiento a 7,832 militares, reportando un avance del 78.32% de avance de una meta de 10,000 créditos, lo que representó un monto de \$156,640,000; estos tres conceptos totalizan una erogación de \$589'990,332.83.
- Se otorgaron en promedio 2,176 becas ISSFAM a hijos de militares en el activo y en situación de retiro, con un monto de \$5,984,800.00, de las becas del convenio SEP-ISSFAM, 104 militares en situación de retiro y 53 derechohabientes presentaron sin costo alguno el Examen Único de Certificación de Conocimientos, lo que les permite obtener la acreditación del nivel bachillerato.
- Las sumas aseguradas pagadas por este Instituto durante el ejercicio 2009 suman un monto de \$936'395,837.59, debido a los 5,358 siniestros de muerte, incapacidad y retiro (SEVIMI, SEG. INST, SECORE y Autoaseguro Hipotecario).



- Los militares que al momento de separarse del servicio activo no reúnan los requisitos para percibir el Haber de Retiro, tienen derecho a las devoluciones de las aportaciones al Seguro Colectivo de Retiro, pagándose por este concepto \$54'948,578.32.
- Este Instituto celebra convenios de subrogación con las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina para la prestación del servicio médico integral al respecto durante el ejercicio 2009, se brindaron 7,747,006 Atenciones Médicas a Militares en Situación de Retiro, Derechohabientes y Beneficiarios para ello se empleo la cantidad de \$1,586'214,157.00.
- El 35% de las atenciones médicas corresponden al servicio de Consulta Externa, 5% a Hospitalización y 60% a Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.
- Se proporcionaron 731 servicios funerarios, lo que superó en 32.7% lo observado en 2008.
- Se llevaron a cabo las adquisiciones estrictamente necesarias de recursos materiales, en apego al Programa de Austeridad implementado por la Superioridad para el ejercicio fiscal 2009 y a la normatividad vigente.

Este Instituto, considera que la información consistente, se estima suficiente y adecuada en sus circunstancias, la cual refleja en forma veraz y razonable la situación operativa y los resultados del año 2009, del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.



Av. Industria Militar 1053.
Lomas de Sotelo.
Delegación Miguel Hidalgo.
C.P. 11200
México, D.F.

Conmutador

2122 0600

página Web

www.issfam.gob.mx

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

